

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX

JULIO DE 2025

Nº 426

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6402 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Ricardo Manuel BARBOSA** con D.N.I. N° 11.489.162, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Chimborá N° 885, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0756/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6403 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Israel Paholo CASTROMONTE EULOGIO** con D.N.I. N° 93.687.072, a realizar los trabajos de perforación de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Máximo Aguirre N° 3965, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0757/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6404 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Madolina VELÁZQUEZ ZILLERIA** con D.N.I. N° 92.577.474, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Del Chiripa N° 1274, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0758/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6405 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Manuela BRUEL** con D.N.I. N° 11.009.622, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Los Cardales N° 307 en su intersección con la calle Emilio Frers de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0759/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6406 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al señor **Jorge Luis REYNALDES** con D.N.I. N° 41.902.250, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle De La Querencia N° 1211, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0760/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6407 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de vivienda multifamiliar y locales comerciales, en el predio ubicado en la calle León Bloy N° 892/894/898, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 27, Parcela 1, Partida N° 111.843, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Susana Beatriz PINA** con D.N.I.

N° 5.945.806 y los señores **Néstor Héctor PINA** con D.N.I. N° 7.599.292 y **Juan Enrique PINA** con D.N.I. N° 12.315.711.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16322/24 H.C.D., 4134-19048/24 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0761/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6408 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a industria, en el predio ubicado en la calle La Isabela N° 224/226, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 156, Parcela 30, Partida N° 292.313, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Alicia Adys VERDI** con D.N.I. N° 3.749.174 y los señores **German Pablo ABI ZAID** con D.N.I. N° 20.647.922 y **Oscar Fernando ABI ZAID** con D.N.I. N° 22.501.216.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16056/23 H.C.D., 4134-14187/23 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0762/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6409 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a industria, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón N° 6725/6727, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 156, Parcela 6a, Partida N° 150.377, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Alicia Adys VERDI** con D.N.I. N° 3.749.174 y los señores **German Pablo ABI ZAID** con D.N.I. N° 20.647.922 y **Oscar Fernando ABI ZAID** con D.N.I. N° 22.501.216.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16057/23 H.C.D., 4134-14188/23 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0763/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6410 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a taller depósito, en el predio ubicado en la calle Zorrilla de San Martín S/N°, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 15, Parcela 16b, Partida N° 292.354, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Enrique Carlos SÍVORI** con D.N.I. N° 22.355.506.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1°, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16058/23 H.C.D., 4134-14189/23 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0764/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6411 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Oribe s/n°, entre las calles Gral. Francisco F. de la Cruz y José S. Malabia, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 381, Parcela 9c, Partida N° 37.107, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Diego Javier AMATO** con D.N.I. N° 21.850.428 y **Luis Eduardo CERMINATO** con D.N.I. N° 12.933.856.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16607/25 H.C.D., 4134-23389/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0765/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6412 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a diecisiete (17) viviendas, en el predio ubicado en la esquina de las calles Emilio Frers y Federico Leloir, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 47, Parcelas 6b, 7a y 9a, Partidas N° 511.490, N° 20.680 y N° 153.749, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO INMOBILIARIO FEDERICO LELOIR Y FRERS ITUZAINGÓ**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16618/25 H.C.D., 4134- 23520/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0766/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6413 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a local comercial, en el predio ubicado en la intersección de las calles Gral. José María Pirán y Bacacay, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 371, Parcela 10b, Partida N° 135.383, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **Supermercados El Abastecedor S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro “**VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS, FIAMBRERÍA, CARNICERÍA, PRODUCTOS DE GRANJA, VERDULERÍA FRUTERÍA, BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL , PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, BAZAR, DESPENSA, HIELO, CARBÓN, CON MODALIDAD AUTOSERVICIO, CON DEPÓSITO**”, a favor de la firma **Supermercados El Abastecedor S.A.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 16632/25 HCD, 4134- 23752/25 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0767/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6414 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a local comercial, en el predio ubicado en la intersección de las calles Suboficial Perdomo e Int. Carlos J. Ratti, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 607A, Parcelas 16m, 16c y 17c,

Partidas N° 291.893, N° 64.668 y N° 157.266, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **Supermercados El Abastecedor S.A.**

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1° de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro “**VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS, FIAMBRERÍA, CARNICERÍA, PRODUCTOS DE GRANJA, VERDULERÍA FRUTERÍA, BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, BAZAR, DESPENSA, HIELO, CARBÓN, CON MODALIDAD AUTOSERVICIO, CON DEPÓSITO**”, a favor de la firma **Supermercados El Abastecedor S.A.**

Artículo 3°: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 16631/25 HCD, 4134- 23751/25 DE.

Artículo 4°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0768/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6415 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle De Las Boleadoras N° 3045, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 16, Parcela 8, Partida N° 134.556, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Sandra Patricia PACI** con D.N.I. N° 17.623.373.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16624/25 H.C.D., 4134-23740/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos

competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0769/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6416 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a industria, en el predio ubicado en la calle Miravé N° 1454, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Quinta 590, Parcela 11, Partida N° 63.973, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Juan Carlos QUIROZ** con D.N.I. N° 30.272.230.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16623/25 H.C.D., 4134-23650/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0770/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6417 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra nueva, con destino a vivienda multifamiliar y cocheras, en el predio ubicado en la calle De Los Payadores N° 2038/2106, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 27, Parcelas 18 y 19, Partidas N° 189.973 y 189.974, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **DOFI L'LOIR S.A.**

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16706/25 H.C.D., 4134-23.837/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los

derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0771/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6418 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a industria y vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle 26 de Abril N° 3842/54/87/92/96, en su intersección con Miravé N° 1710, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 606, Parcela 1n, Partida N° 292.309, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Deguan YAN** con D.N.I. N° 94.469.606.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro **“FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SNACK LIBRE DE GLUTEN, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA (GALLETITAS) Y ELABORACIÓN DE PASTAS Y SOPAS INSTANTÁNEAS”** favor de **SURPRISE FOODS S.R.L.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 16710/25 HCD, 4134 – 23906/25 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0772/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6419 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Manuel Gómez Carrillo N° 4320, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 21, Parcela 3, Partida N° 133.314, con los informes técnicos

producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **SINGING STAGE S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16711/25 H.C.D., 4134-23907/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0773/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6420 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a depósito industrial y oficinas, en el predio ubicado en la calle San Justo N° 4122/4124, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Quinta 23, Manzana 23e, Parcela 8, Partida N° 132.009, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Eduardo Martín ATKINSON** con D.N.I. N° 18.566.710.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16712/25 H.C.D., 4134-23908/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0774/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6421 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra nueva, de

la construcción con destino a seis (6) viviendas, según los indicadores a foja N° 24 del expediente registrado bajo el número 16726/25 HCD, 4134-24019/25 DE, en el predio ubicado en la calle José María Paz N° 1961, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 77b, Parcela 15, Partida N° 173.230, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Héctor Diego CECCHINI** con D.N.I. N° 28.061.475.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16726/25 H.C.D., 4134-24019/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0775/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6422 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a viviendas multifamiliares y cocheras en el predio ubicado en la calle De Los Payadores N° 1905, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 20, Parcela 5, Partida N° 40.671, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **RAVUTO DESARROLLADORA S.R.L.**

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16737/25 H.C.D., 4134-24069/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0776/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6423 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a local comercial y oficinas, en el predio ubicado en la calle Juncal N° 190/194/198 en su intersección con Lucio N. Mansilla, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 479, Parcela 1k, Subparcela 2, Partida N° 32.642, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Ariel Enrique LEIS** con D.N.I. N° 28.808.583.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16756/25 H.C.D., 4134-24225/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0777/25 DE FECHA 28/07/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6424 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en los rubros “ESTADIO DE FÚTBOL” y “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, en el predio ubicado en la calle Gral. Ángel Pacheco N° 870 y Mariano Acosta, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 1, Parcela 1a, Partida N° 146.292, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **CLUB ATLÉTICO ITUZAINGÓ ASOCIACIÓN CIVIL**.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir de tasas y derechos al **CLUB ATLÉTICO ITUZAINGÓ ASOCIACIÓN CIVIL**, respecto a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 16775/25 HCD, 4134-024396/25 DE.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0822/25 DE FECHA 06/08/2025.

ORDENANZA N° 6425 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra nueva, con destino a vivienda multifamiliar y cocheras, en el predio ubicado en la calle Treinta y Tres N° 447, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 299, Parcela 21a, Partida N° 22.268, con los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16776/25 H.C.D., 4134-24440/25 D.E.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16776/25 H.C.D., 4134-24440/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0778/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6426 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, con destino a vivienda multifamiliar y cocheras, en el predio ubicado en la Avda. Santa Rosa N° 2012/2016/2020/2022, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 40, Parcela 10, Partida N° 39.575, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marcela Sandra LOGARZO** con D.N.I. N° 20.771.507.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16767/25 H.C.D., 4134-24407/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0779/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6427 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Valeria Elizabeth TONIETTI** con D.N.I. N° 26.679.136, en representación del Jardín de Infantes N° 914, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle República Sudafricana N° 2106 entre Almagro y Tel Aviv, el día 26 de septiembre de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, con motivo de la celebración por los 25 años de la institución. En caso de contingencia climática el evento pasará para el día 30 de septiembre de 2025, en el mismo horario.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0780/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6428 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al señor **Julio César SAAVEDRA** con D.N.I. N° 18.048.566, en representación de la Comisión Directiva de la Unión de Comerciantes y Empresas de la calle Brandsen, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Brandsen esquina Gabriela Mistral, el día 16 de agosto de 2025, en el horario de 13:00 a 14:30 horas, con motivo de realizar la celebración del 30° Aniversario de la Pescadería LA BAHÍA.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0781/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6429 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase al señor **Julio César SAAVEDRA** con D.N.I. N° 18.048.566, en representación de la Comisión Directiva de la Unión de Comerciantes y Empresas de la calle Brandsen, a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles Brandsen y Andalgalá, Saldán, Cjal. Sequeira, Camerucci, Zanni, Antofagasta y Andalgalá, el día 09 de agosto de 2025, a partir de las 15:00 horas, con motivo de realizar una Biciateada. En caso de contingencia climática se pasará para el día 23 de agosto del 2025, en el mismo horario.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en

el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0782/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6430 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Autorízase a la señora **María Inés ROMANO** con D.N.I. N° 22.825.557, en representación del Jardín de Infantes N° 910, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapi N° 1270 entre San Ignacio y Río Hondo, el día 11 de julio de 2025, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Peña Folclórica, por el festejo del día de la Independencia. En caso de contingencia climática el evento pasará para el día 14 de julio de 2025, en el mismo horario.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0783/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6431 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0984/24, por el cual se autorizó a la firma **UNDERGROUND PRODUCCIONES S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre las calles Cnel. Manuel Medina, entre Caracas y Posta de Pardo, y Posta de Pardo, entre Cnel. Manuel Medina y Avda. Intendente Carlos J. Ratti, para la realización de una filmación de la serie “En el Barro”, llevada a cabo en el inmueble sito en la calle Cnel. Manuel Medina N° 1552, el día 02 de septiembre de 2024.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0784/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6432 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1393/24, por el cual se declaró de **Interés Municipal** la Maratón organizada por la **Escuela de Educación Especial “Juntos a la Par”**, llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2024 en la calle De las Boleadoras, entre las calles Manuel Gómez Carrillo, Payador Antonio Caggiano y el perímetro de la Plaza “José Hernández”, autorizándose a la mencionada Institución a la utilización del citado espacio público y al corte del tránsito vehicular de dichas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0785/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6433 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0953/24 por el cual se autorizó a la **Obra Misionera y de Restauración Familiar “Reparador de Portillos”** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Haití entre Turquía y Holanda, para la realización de una Kermesse para Celebrar el Día del Niño, llevado a cabo el día 16 de agosto de 2024.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0786/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6434 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0952/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una marcha a caballo en **Homenaje al Padre de la Patria, General Don José de San Martín**, organizada por el **Círculo Criollo “El Ro-deo”**, llevada a cabo el día 17 de agosto de 2024, con paso por nuestro distrito entre las 13:00 y 14:30 horas, por la Avda. Pte. Juan D. Perón - Colectora Norte de la Autopista del Oeste, y se autorizó el corte de las calles por las que se desplazó la misma.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0787/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6435 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1471/24 por el cual se autorizó al **Centro de Formación Integral “Amanecer”**, a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Ehrlich entre Avda. Fleming y Pío Collivadino, el día 06 de diciembre de 2024, con motivo de la realización del evento **Fiesta de Fin de Ciclo**.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0788/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6436 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1388/24 por el cual se autorizó a la **Escuela de Educación Secundaria N° 11**, a la realización del corte de tránsito vehicular de las calles Caaguazú entre 24 de Octubre y Domingo Olivera el día 27 de noviembre de 2024, con motivo de la realización del acto escolar denominado **Puentes**.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0789/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

ORDENANZA N° 6437 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1419/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado **Festival Patria Grande**, organizado por las agrupaciones **Frente Patria Grande** y **Argentina Humana**, llevado a cabo el día 07 de diciembre de 2024, en la Plaza “Santa Rita”, ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, entre las 17:00 y las 22:30 horas, y se autorizó el uso del citado espacio público y el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0790/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6438 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0440/25, por el cual se autorizó a la **Comunidad Educativa y Parroquial “Nuestra Señora del Pilar”** a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles Paso de los Libres, entre Gral. José María Paz y Honorio Pueyrredón, y Alta Gracia, entre La Piedad y Paso de los Libres, el día 10 de mayo de 2025, en el horario de 09:30 a 14:00 horas, para la realización de un mural conmemorativo con motivo de celebrarse el **60° Aniversario** de la creación del **Instituto “Nuestra Señora del Pilar”**.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0791/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6439 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1302/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **1° “Marcha del Orgullo LGTBQINB+”**, que se llevó a cabo el día 09 de noviembre de 2024, en el ámbito de la Plaza “20 de Febrero”, y se autorizó el uso del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0792/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6440 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0506/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la actividad artística para niños organizada por **Asociación Civil “Manantial de Vida”**, con obra de teatro y juegos recreativos, llevada a cabo el día 24 de mayo de 2025, en la Plaza del Barrio PROCREAR, ubicada entre las calles La Rastra y Filipinas, autorizándose a la mencionada institución a la utilización del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0793/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6441 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0497/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una actividad escolar organizada por la Scuola Ugo Foscolo, en el marco de la celebración del “Día Nacional de los Jardines de Infantes”, llevada a cabo el día 06 de junio de 2025, sobre la calle Gral. Carlos María Alvear entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Manuel Rodríguez Fragio, y se autorizó a la citada institución a la utilización del citado espacio público y al corte del tránsito vehicular en la mencionada arteria.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0794/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6442 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**MISA CRIOLLA**”, del maestro **Ariel RAMÍREZ**, con la participación de las artistas de Ituzaingó, Sra. **Mariana ARTAZA** y Sra. **Ailén SANDOVAL**, la orquesta folklórica dirigida por Sra. **Rosana BRAVO** y los integrantes del Ballet folklórico dirigido por el maestro **Fernando TADIOLI**. La “**MISA CRIOLLA**” se presentará en el Salón Dorado de la Legislatura Porteña, el día 05 de junio de 2025, en conmemoración a su aniversario.

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a la Sra. **Mariana ARTAZA**, Sra. **Ailén SANDOVAL**, a la Sra. **Rosana BRAVO**, y al Maestro **Fernando TADIOLI**.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0795/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6443 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal los festejos por el Centésimo Aniversario del Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, fundado el 20 de junio de 1925.-.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0796/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6444 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, el evento organizado por la Dirección de Inspección General D.G. C. y E., distrito de Ituzaingó, en conmemoración del 09 de julio y los 30 años de la autonomía de Ituzaingó, que se realizarán el día 08 de julio de 2025, en la Plaza “**San José Obrero**”.

Artículo 2°: Autorízase a la señora **Fernanda**

PENNISE, en representación de la Dirección de Inspección General D. G. C. y E, distrito de Ituzaingó, al uso de la plaza “**San José Obrero**”, el día martes 08 de julio del 2025, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar un evento cultural en conmemoración al 09 de julio y los 30 años de la autonomía de Ituzaingó. En caso de contingencia climática pasará para el día 15 de julio del 2025, en el mismo horario.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0797/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6445 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Ley N° 15.520 de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se modificó la Ley N° 13.074, estableciendo sanciones y restricciones a los deudores de obligaciones alimentarias, en defensa de los intereses de niños, niñas adolescentes, personas mayores y otras en condición de vulnerabilidad dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0798/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6446 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2024 a favor del Proveedor **Javier Maximiliano BLANCO**, por un importe total de Pesos cuatro millones ochocientos treinta mil (\$ 4.830.000.-), según Factura N° 00004-00000160 de fecha 28 de octubre de 2024, correspondiente al pago de los servicios de alquiler de sonido e iluminación para las celebraciones en el marco 152º aniversario del distrito, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 16769/25 HCD y 4134-23.414/25 D.E.-.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.2.9.0 “Alquiler y Derechos”, del Programa 53.00.00 “Cultura”, de la Jurisdicción 11101150000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2024.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0799/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6447 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2024 a favor de la Firma **LATINLED S.R.L.**, por un importe total de Pesos un millón ciento setenta y seis mil ciento veinte (\$ 1.176.120,00), según Factura N° 0003-00000624 de fecha 11 de julio de 2024, correspondiente al pago de los servicios de alquiler de un pantalla led utilizada en los festejos del Día de la Independencia celebrados en la Plaza “20 de Febrero” el día 09 de julio de ese año, solicitado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 16770/25 HCD, 4134-023.413/25 D.E.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.2.2.0 “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte”, del Programa 53.00.00 “Cultura”, de la Jurisdicción 11101150000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2024.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 0800/25 DE FECHA 28/07/2025.

ORDENANZA N° 6448 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una parte de los inmuebles individualizados catastralmente como: Circunscripción IV, Parcelas 432c, 432b y 432cc, Partidas N° 176.066, N° 176.065 y N° 7.075, respectivamente, unificadas según Plano de Mensura 136-30-2013 como Parcela 432cd, por un total de mil cuarenta y cuatro (1.044) metros lineales y una superficie de seis mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (6.264 m²), a nombre de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.) y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, de conformidad con las actuaciones, planos y croquis obrantes en el expediente N° 4134-24.463/25 DE, 16781/25 HCD.

Artículo 2º: La presente expropiación tendrá como destino la apertura y pavimentación de la continuación de la calle Junta de Mayo entre las calles Zorrilla de San Martín y Gdor. Guillermo Udaondo.

Artículo 3º: El valor indemnizatorio corresponderá a la valuación fiscal de los inmuebles, quedando circunscripto a los términos que surjan de la valuación a realizarse en el proceso expropiatorio.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, deberá cursar comunicación al Registro de la Propiedad del Inmueble, para que se lleve a cabo la pertinente anotación preventiva.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar las acciones judiciales por expropiación en los términos y condiciones que surgen de los artículos 20°, 21° y 22° de la Ley N° 5708.

Artículo 6°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0749/25 DE
FECHA 28/07/2025.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0665/25 Fecha: 01/07/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-21.612/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso siete (7) días de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024, en el período comprendido entre el 28 de julio y el 03 de agosto del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que por Decreto N° 1518/24 se designó como Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipales N° 2 al Juez presentante, por el período del 30 de junio y hasta el 03 de agosto, ante la licencia del Titular del mismo, **Dr. Sergio Damián FRIAS**, en uso de su licencia anual ordinaria pendiente;

Que, de lo expuesto, surge que quedarían vacantes ambos Juzgados durante el período mencionado, por lo que se deben proveer los medios necesarios de parte del Departamento Ejecutivo destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros, ante la imposibilidad de convocar a un subrogante;

Que la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias, permite que en casos como las excusaciones, licencias, etc., del Juez de Faltas el titular del Departamento Ejecutivo reasuma la función jurisdiccional, conforme lo establecido por el artículo 19° de la norma citada;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día 28 de julio y el 03 de agosto de 2025 inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1518/24, por el cual se subrogó la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, en el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2°.-** Durante el período del 30 de junio y hasta el 27 de julio de 2025, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**. ”

ARTÍCULO 3°.- Dispónese, por el período del 28 de julio y el 03 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, la reasunción de la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales por el Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 19° de la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0666/25 Fecha: 01/07/2025

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/25; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la disminución del monto otorgado y la asignación de dicha Caja Chica a favor del Jefe del Departamento de Deportes, dependiente de la citada Dirección General, **Prof. Simón Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 23.896.314 - Legajo N° 4014), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.805/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el monto de la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/25 a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en la suma de Pesos ciento un mil (\$ 101.000.-) y asignase la misma a favor del Jefe del Departamento de Deportes, **Prof. Simón Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 23.896.314 - Legajo N° 4014).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0667/25 Fecha: 01/07/2025

VISTO:

La situación de la calle Patagonia, en la cuadra delimitada por la Calle Zárate y el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, de acuerdo a constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.204/19; y

CONSIDERANDO:

Que, de lo informado en las citadas actuaciones por la Dirección de Fiscalización General y la profesional Ingeniera Agrimensora interviniente del Departamento de Registración Catastral, surge que la citada arteria se encuentra obstruida por distintos elementos y construcciones, pertenecientes a los habitantes del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V - Sección H - Quinta 27 - Manzana 27 U - Parcela 1;

Que, como consecuencia de la mencionada ocupación, la Dirección de Fiscalización General labró Cédulas de notificación de fechas 23 de agosto de 2024, y 18 de febrero de 2025, cuyo incumplimiento por parte de los moradores generó el labrado del Acta de Comprobación N° 34.507;

Que es atribución inherente al régimen municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades la de tener a su cargo "la vialidad pública";

Que la vía pública forma parte del dominio público de este municipio, lo que la torna inalienable, inembargable e imprescriptible, siendo imposible su adquisición por terceros del modo que fuere, sin existir una desafectación expresa previa, de acuerdo a dictamen de fecha 15 de mayo de 2025 de la Asesoría Letrada;

Que el espacio de referencia constituye parte del dominio público del Municipio, calificación que habilita la adopción de determinadas medidas en su protección que puede adoptar la Administración Pública por sí, ante sí y contra terceros;

Que, por lo reseñado, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos y de Gobierno procedase a la liberación de la calle Patagonia, en la cuadra delimitada por la calle Zárate y el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", efectuando la remoción de obstáculos y el retiro de todos los materiales y elementos que se encuentren en la misma y que impidan su libre transitabilidad, requiriendo, en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 2º.- Una vez liberado el espacio público, realícense los trabajos necesarios para adecuar el mismo para el libre tránsito y su uso por parte de los vecinos, solicitando la colaboración de profesionales de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos para la delimitación de la calle.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0668/25 Fecha: 01/07/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses mayo y junio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.076/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 del presente Boletín.

DECRETO N° 0669/25 Fecha: 01/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Sebastián Carlos IMAZIO** (D.N.I. N° 28.305.194), Pastor de la "Iglesia Tierra de Manantiales", obrante en el expediente N° 4134-24.267/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una actividad evangélica, el día 19 de julio del corriente año, con fecha alternativa el día 26 de julio en caso de contingencia climática, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, a llevarse a cabo en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, solicitando la colaboración de la Comuna para un mejor discurrir del evento;

Que la Secretaría de Gobierno presta su conformidad para la realización del mismo;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Iglesia “Tierra de Manantiales”, al uso de la Plaza “Atahualpa Yupanqui” para la realización de una actividad evangélica, a llevarse a cabo el día 19 de julio de 2025, en el horario de 13:00 a 18:00 horas. En caso de contingencia climática el evento se trasladará para el día 26 de julio de 2025, en el mismo horario.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Salud y de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0670/25 Fecha: 01/07/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2025/1001; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos quinientos tres millones ochocientos mil (\$ 503.800.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos quinientos tres millones ochocientos mil (\$ 503.800.000,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos quinientos tres mil ochocientos (\$ 503.800,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 31 de julio de 2025;

Fecha de Apertura: 01 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2025/1001.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Programa 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0671/25 Fecha: 02/07/2025

VISTO:

La situación del inmueble sito en la calle Fitz Roy, entre calles Tabaré y Del Gato, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 18, Parcela 9, Partida N° 212.187, en trámite por expediente N° 4134-18.674/24; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las manifestaciones de vecinos de la zona aledaña a dicho inmueble, rondan el mismo posibles intrusos y/o personas con intenciones de ocupar el mismo;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra descuidado, con malezas y vegetación tupida, veredas rotas y cerco bajo con roturas en todo su perímetro, en total estado de abandono, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 21 de abril de 2025;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Fitz Roy, entre calles Tabaré y Del Gato, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 18, Parcela 9, Partida N° 212.187, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, **Lic. Sofía Malén SEGOVIA** (D.N.I. N° 40.076.089) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3°.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0672/25 Fecha: 02/07/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-24.303/25, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de junio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y

por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones ochocientos noventa y un mil quinientos (\$ 2.891.500,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la las Jurisdicciones y Categorías Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones ochocientos noventa y un mil quinientos (\$ 2.891.500,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento tres millones ciento dos mil quinientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 103.102.559,20), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento tres millones ciento dos mil quinientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 103.102.559,20), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 197, 198, 199, 200 y 201.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0673/25 Fecha: 02/07/2025

VISTO:

La renuncia presentada para la trabajadora **Jacqueline Alejandra MEDINA** (Legajo N° 8183), a sus funciones como Profesora de expresión corporal en los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-23.372/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 24 de junio de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Jacqueline Alejandra MEDINA** (D.N.I. N° 40.771.107 - Legajo N° 8183), a sus funciones como Profesora de expresión corporal en los Jardines de Infantes Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0674/25 Fecha: 02/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-24.282/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por motivo de la conmemoración del Día de la Independencia y del 30º aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó, se llevará una a cabo una celebración comunitaria organizada por la Jefatura de Inspección Distrital, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la realización de un encuentro artístico, abierto y diverso que convocará a las instituciones educativas, culturales, sociales y vecinales de Ituzaingó a ser protagonistas de una jornada que busca fortalecer lazos comunitarios a través del arte, de la memoria y la alegría;

Que el mismo se llevará a cabo el día 08 de julio del corriente año, en la Plaza “San José”, ubicada en la intersección de las calles Prof. Juan Carlos Bagnat, Castelar, Santa Cruz y Gral. Fructuoso Rivera, entre las 10:00 y las 16:00 horas, solicitando autorización para la utilización del mencionado espacio público y la colaboración de la Comuna para un mejor desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento conmemorativo por el **Día de la Independencia y el 30º Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó**, organizado por la Jefatura de Inspección Distrital, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de las instituciones educativas, culturales, sociales y vecinales de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día 08 de julio del corriente año, en la Plaza “San José”, ubicada en la intersección de las calles Prof. Juan Carlos Bagnat, Castelar, Santa Cruz y Gral. Fructuoso Rivera, entre las 10:00 y las 16:00 horas, autorizándose al uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y de Seguridad, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de las Direcciones Generales de Educación y de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0675/25 Fecha: 03/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172), dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.281/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Consejo y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder

proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172 - D.N.I. N° 29.126.292) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, dependiente Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, a partir del día 07 de julio de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0676/25 Fecha: 03/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa las Naciones”**, obrante en el expediente N° 4134-24.299/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través informa la realización de un Festival con motivo de los festejos del **Día de la Independencia**, a llevarse a cabo el día 11 de julio, en el frente de la institución, sita en la calle Haití N° 1368, entre calles Europa y Cnel. Juan M. Thorne, en el horario de 10:00 a 14:30 horas, solicitando a su vez, la colaboración de la comuna para una mejor realización del mismo;

Que la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes y de Gobierno, han brindado su beneplácito a la realización del evento de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un Festival con motivo de los festejos del **Día de la Independencia**, a llevarse a cabo el día 11 de julio, en el frente de la institución, sita en la calle Haití N° 1368, entre calles Europa y Cnel. Juan M. Thorne, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0677/25 Fecha: 03/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comunidad Cristiana “Belén”** de la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, obrante en el expediente N° 4134-24.294/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una actividad evangelística por la celebración del Día de la Niñez, a llevarse a cabo el día sábado 16 de agosto del corriente año, con fecha alternativa el 23 de agosto en caso de inclemencia climática, en el horario de 14:00 a 17:30 horas, sobre la calle Oribe entre Lola Mora y Santos Dumont, solicitando autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de dicha arteria;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del citado Evento, contándose con la conformidad de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una actividad evangelística por la celebración del **Día de la Niñez**, organizado por la **Comunidad Cristiana “Belén”** de la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, a llevarse a cabo el día 16 de agosto de 2025, con fecha alternativa el 23 de agosto en caso de inclemencia climática, en el horario de 14:00 a 17:30 horas, sobre la calle Oribe entre Lola Mora y Santos Dumont, y autorizase a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0678/25 Fecha: 03/07/2025

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 0631), con motivo de hacer uso de parte de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.155/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Subtesorera, **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que, asimismo corresponde asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del 21 de julio y hasta el 27 de julio de 2025, ambas fechas inclusive, ante la ausencia por licencia ordinaria de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0679/25 Fecha: 04/07/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-24.233/25; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas obra denuncia penal del señor **Sergio Valentín PASTORE** (D.N.I. N° 20.995.357), quien presta servicios bajo la modalidad de contrato de obra, realizando tareas de planificación en el marco del Sistema de Seguridad Ciudadana, en la cual manifiesta que habría sufrido maltrato que culminaría en una agresión física el día 19 de junio del corriente año por parte del Coordinador de Seguridad en Red, señor **Flavio David BOGA** (Legajo N° 6974);

Que los hechos mencionados constituirían *prima facie*, motivos de sanción de cesantía, por incumplimiento de lo establecido en el inciso d) del artículo 38º de la Ordenanza N° 4155 - de Empleo Municipal y de conformidad con las disposiciones del inciso 2 del artículo 41º y del inciso 3 del artículo 42º de dicha Ordenanza;

Que, si bien el señor **Flavio David BOGA** se encuentra excluido del Régimen de Empleo Público Municipal en los términos de la Ordenanza N° 4155, habida cuenta de su carácter de Coordinador del Departamento Ejecutivo (artículos 1º y 3º de la Ordenanza 4155), nada obsta, con fundamento en la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 107º, 108º, inciso 16, 241º, 246º del Decreto - Ley 6769/58 y sus modificatorias), para que se ordene la investigación preliminar respectiva;

Que la aludida investigación puede llevarse a cabo mediante un sumario administrativo, puesto que si bien el procedimiento mencionado es una garantía para quienes gozan de estabilidad (artículos 36º y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155, 24º de la Ley N° 14.656 y artículo 15º de la Constitución Provincial), no se advierten razones de relevancia para que dicho procedimiento, entendido como garantía, se aplique a un funcionario;

Que, en tales condiciones, la Asesoría Letrada solicita se ordene labrar las actuaciones sumariales respectivas (artículo 108º inc. 9, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Flavio David BOGA** (D.N.I. N° 24.919.691 - Legajo N° 6974) en relación a la denuncia presentada por el señor **Sergio Valentín PASTORE** (D.N.I. N° 20.995.357), conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.233/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Flavio David BOGA** (D.N.I. N° 24.919.691 - Legajo N° 6974) de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - ROSENDO

DECRETO N° 0680/25 Fecha: 04/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-23.983/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma reclama el pago de la prestación del servicio de líneas telefónicas digitales durante los meses de enero a mayo del corriente, conforme lo solicitado por la Secretaría de Seguridad;

Que conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, la mencionada Secretaría informa que por error involuntario no se realizó el suministro correspondiente, siendo imprescindible la prestación del mismo para asegurar a los ciudadanos del Distrito la efectiva comunicación con el Centro de Monitoreo y el correcto funcionamiento del Botón de Pánico ante cualquier eventualidad de emergencia;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme las Facturas B N° 0005-00024223, B N° 0005-00024253, B N° 0005-00024391, B N° 0005-00024475 y B N° 0005-00024544, de fecha 07 de enero, 11 de febrero, 12 de marzo, 25 de abril y 12 de mayo del corriente año, respectivamente, adjuntas en las citadas actuaciones, por suma total de Pesos noventa y tres mil novecientos ochenta y cuatro con tres centavos (\$ 939.984,03), las cuales han sido conformadas por la Secretaría solicitante;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo

informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A.**, por la provisión del servicio de líneas telefónicas digitales durante los meses de enero a mayo de 2025, solicitada por la Secretaría de Seguridad, conforme Facturas B N° 0005-00024223, B N° 0005-00024253, B N° 0005-00024391, B N° 0005-00024475 y B N° 0005-00024544, de fecha 07 de enero, 11 de febrero, 12 de marzo, 25 de abril y 12 de mayo de 2025, respectivamente, por suma total de Pesos novecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con tres centavos (\$ 939.984,03).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.3.3.3 "Mantenimiento y Reparación de Equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSENDO

DECRETO N° 0681/25 Fecha: 04/07/2025

VISTO:

La situación de revista del Personal Municipal de las Plantas Permanente y Temporaria, que se encuentran designados en la Categoría 13, 14 y 15 de todos los Agrupamiento del Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la grave situación económica por la que atraviesa nuestro País y luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible reencasillar a los trabajadores y las trabajadoras de referencia en la Categoría 12 del Agrupamiento respectivo, a efectos de paliar en alguna medida la situación planteada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de julio de 2025, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, quienes prestan servicios en las Dependencias del Departamento Ejecutivo que se mencionan para cada uno de ellos, integrando las Plantas de Personal Permanente y Temporario, en la Categoría 12 del Agrupamiento que en cada caso se indica.

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 del presente Boletín.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0682/25 Fecha: 04/07/2025

VISTO:

El siniestro acaecido en el vehículo municipal marca IVECO Modelo DAILY 55C17 PASO 3750, Dominio AD-046-RB, a cargo del trabajador **Luis Alberto URBANO** (Legajo N° 3277), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo sufrió un incendio el día 25 de febrero del corriente año sobre la Autopista del Oeste a la altura del kilómetro 42.5, mano a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que provocó la destrucción total del vehículo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.850/25;

Que, la compañía aseguradora **Provincia Seguros S.A.** se ha expedido convalidando la destrucción total;

Que el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda solicita que se dé de baja el bien de referencia del Patrimonio Municipal, a efectos de continuar con los trámites pertinentes para el cobro del seguro;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal el vehículo marca IVECO Modelo DAILY 55C17 PASO 3750, Dominio AD-046-RB, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo del incendio sufrido por el mismo, lo que le provocó la destrucción total.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las citadas Dependencias realícense los trámites pertinentes ante la compañía aseguradora **Provincia Seguros S.A.** para el cobro del seguro pertinente y la baja del vehículo ante el Registro de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0683/25 Fecha: 04/07/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-23.457/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal de esa Secretaría que cumplió funciones en el marco del evento **“Ituzaingó su Producción y Desarrollo”**, declarado de interés municipal mediante Decreto N° 530/25, el cual comprendió las convocatorias “Ronda Inversa Internacional” y “Ronda de Negocios Multisectorial”, llevadas a cabo los días 12 y 13 de junio del corriente año, respectivamente, solicitando el pago a los mismos de un viático total por la realización de dicha actividad de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), para los que prestaron servicios en esas fecha, y Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-) para aquellos que trabajaron los días previos en la organización, armado, disposición de espacios y logística en general;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo reconociendo los servicios prestados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados en el marco del evento **“Ituzaingó su Producción y Desarrollo”**, declarado de interés municipal mediante Decreto N° 530/25, el cual comprendió las convocatorias “Ronda Inversa Internacional” y “Ronda de Negocios Multisectorial”, llevadas a cabo los días 12 y 13 de junio del corriente año, respectivamente, por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo, que a continuación se mencionan, y abónese a los mismos en concepto de Viático total por los servicios prestados la suma que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Suellos a proceder a la liquidación correspondiente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central de Desarrollo Productivo” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.7.2.0 “Viáticos” del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0684/25 Fecha: 04/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria N° 11**, obrante en el expediente N° 4134-24.283/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan autorización para llevar a cabo una **“Peña Escolar”** en conmemoración por el **Día de la Independencia**, organizada en conjunto con la Escuela Primaria N° 9 y el Jardín de Infantes N° 904, instituciones que integran el Polo Educativo Sur, y comisiones del Programa Fines de las sedes “Manitos Sucias” y Centro de Desarrollo Social San Antonio, y que se realizará sobre la calle Caaguazú entre las calles Domingo Olivera y 24 de Octubre, solicitando, asimismo, permiso para utilizar dicho espacio público y el corte del tránsito vehicular, el día 08 de julio del corriente año, en el horario de 11:00 a 16:00 horas;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento, contándose con la autorización de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referendum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la **“Peña Escolar”** en conmemoración por el **Día de la Independencia**, organizada en forma conjunta por la Escuela de Educación Secundaria N° 11, con la Escuela Primaria N° 9 “Comandante Luis Piedrabuena” y el Jardín de Infantes N° 904, y comisiones del Programa Fines de las sedes “Manitos Sucias” y Centro de Desarrollo Social San Antonio, a llevarse a cabo el día 08 de julio de 2025 en la calle Caaguazú entre las calles Domingo Olivera y 24 de Octubre, en el horario de 11:00 a 16:00 horas. autorizándose a las mencionadas Instituciones a la utilización del mencionado espacio público y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y de Seguridad,

la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0685/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas llevadas adelante a través del expediente N° 4134-22.870/25; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades organizacionales de las distintas Instituciones Educativas Oficiales del sistema educativo municipal, ameritan de un funcionario que pueda darles adecuada y cabal respuesta, mediante su supervisión pedagógica y administrativa, persiguiendo un fortalecimiento de la calidad educativa en el ámbito municipal;

Que, por ello, se estima propicia la creación de un cargo de Supervisor General, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso a), apartado I, de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal, del Municipio preexistente de Morón, el cual se encargue de la Supervisión Pedagógica, la Coordinación Institucional, la Supervisión Administrativa y la Representación Legal ante DIEGEP y ante terceros, de todos los establecimientos del mencionado sistema, persiguiendo una constante mejora a través de un sistema de evaluación continua;

Que resulta idónea para desempeñar dichas tareas la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien revista como Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero” y se encuentra cumpliendo las funciones de Directora Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, según las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal, y ha desarrollado una extensa trayectoria en el ámbito de la gestión educativa, reuniendo las condiciones de experiencia y capacidad para desempeñar dicho cargo;

Que, en tales condiciones, la citada trabajadora brindó su consentimiento para la designación propuesta, renunciando en forma expresa a las funciones nombradas en el párrafo precedente, conforme actuaciones obrantes en el expediente de referencia;

Que a su vez el cargo de Supervisor General del Estatuto Docente Municipal, no tiene un cargo análogo en el escalafón salarial docente de la Provincia de Buenos Aires, por lo que resulta menester equiparar la retribución salarial del mismo a la de Director de Rama Nivel Inicial, Jornada

Completa, conjuntamente con la bonificación correspondiente al referido escalafón, toda vez que las responsabilidades propias del cargo implican actividades en los turnos en que las instituciones funcionan, es decir, mañana tarde y noche, todo ello a los fines de establecer una justa retribución por los servicios prestados;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Sistema Educativo Municipal, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, un (1) cargo de Supervisor General, Jornada Completa, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso a), apartado I, de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Docente Municipal, del Municipio preexistente de Morón, y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.870/25, cuyas funciones serán las siguientes:

Supervisión Pedagógica:

- 1) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos curriculares establecidos por la jurisdicción.
- 2) Promover la implementación de buenas prácticas pedagógicas y la innovación.

Coordinación Institucional:

- 1) Fomentar la articulación entre las distintas instituciones educativas del municipio.
- 2) Actuar como nexo entre las instituciones educativas y las autoridades de Educación Municipal, garantizando una comunicación fluida.

Supervisión Administrativa:

- 1) Asegurar el cumplimiento de las normativas administrativas vigentes en las instituciones educativas.
- 2) Garantizar la correcta administración de la documentación escolar.

Evaluación y mejora continua:

- 1) Proponer estrategias de mejora continua basadas en los resultados de las evaluaciones.

Representación Legal:

- 1) Desempeñarse como representante legal de las instituciones educativas municipales en todos los asuntos que lo requieran.
- 2) Gestionar la representación ante organismos gubernamentales, judiciales y privados en nombre de las instituciones.
- 3) Velar por la protección de los derechos e intereses de las instituciones educativas municipales en el ámbito legal y administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Equipárase la remuneración del cargo de Supervisor General creado en el artículo precedente a la del cargo de Director de Rama Ni-

vel Inicial, Jornada Completa, obrante en el Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579), incluyendo el sueldo básico, y las bonificaciones que por antigüedad o sumas retributivas pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección General de Presupuestos realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la subvención del cargo creado.

ARTÍCULO 5°.- Cese, a partir del día 1° de julio de 2025, la señora **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240), como Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero” y como Directora Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 6°.- Designase, a partir del día 1° de julio de 2025, en el cargo de Supervisora General, Jornada Completa, de los Establecimientos Educativos Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240).

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0686/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-23.953/25, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Santos Vega N° 739, entre las calles Gdor. Guillermo Udaondo y Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-23.953/25, en el domicilio de la señora **Romina Gilda GENNA**, ubicado en la calle Santos Vega N° 739, entre las calles Gdor. Guillermo Udaondo y Armada Argentina, según **Proyecto IT-02355** aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0687/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-24.036/25, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Santiago Rocca N° 1990, entre las calles Benito Lynch y Ricardo Güiraldes; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 40 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-24.036/25, en el domicilio del señor **Mau-ro José BASUALDO**, ubicado en la calle Santiago Rocca N° 1990, entre las calles Benito Lynch y Ricardo Güiraldes, según **Proyecto IT- 002360**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del

contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0688/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Cristian Adrián Eduardo BARROS** (Legajo N° 6569), quien presta servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se estima propicio el reencasillamiento del trabajador mencionado en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.084/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 01 de julio de 2025, al trabajador **Cristian Adrián Eduardo BARROS** (D.N.I. N° 28.808.632 - Legajo N° 6569), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0689/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2025, tramitada por expediente N° 2025/0864, relacionada con la Adquisición de Medicamentos y Descartables para el Centro Integral de la Mujer, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Firms **DNM FARMA S.A.** y **DROGUERÍA LUMA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales

y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas;

Que, asimismo, la mencionada Comisión observó que las firmas oferentes **MEDPHARMA S.A.** y **SEISEME S.A.**, incumplen con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, dichas ofertas deben ser declaradas no admisibles;

Que por el renglón 02 no se han presentado ofertas, mientras que por los renglones 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 se ha recibido una sola cotización, motivo por el cual se procederá a la realización de un segundo llamado, a efectos de no retrasar la presente adjudicación;

Que, por otro lado, dicha Comisión aconseja la adjudicación de los renglones 01 y 05 de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DNM FARMA S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 02/2025, relacionada con la Adquisición de Medicamentos y Descartables para el Centro Integral de la Mujer, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0864, las propuestas presentadas por las Firms **DNM FARMA S.A.** y **DROGUERÍA LUMA S.A.**, e inadmisibles, las propuestas presentadas por las Firms **MEDPHARMA S.A.** y **SEISEME S.A.**, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 02/2025, tramitada por expediente N° 2025/0864, relacionada con la Adquisición de Medicamentos y Descartables para el Centro Integral de la Mujer, solicitada por la Secretaría de Salud, a la Firma **DNM FARMA S.A.**, por los renglones 01 y 05, en la suma de Pesos quince millones setecientos treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro (\$ 15.737.184,00).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Programa 81.03.00 "Unidad Sanitaria Villa Las Naciones", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0690/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2024, tramitada por expediente N° 4134-17.909/24, relacionada con la “**Transferencia a Título Oneroso del inmueble del dominio privado municipal denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 432cd, con una superficie de setenta y tres mil setecientos veinticinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (73.725,97 m2), como contraprestación para la construcción de la Plaza ´20 de Febrero - Parking´**”, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4163, promulgada por Decreto N° 1123/15, adjudicada a la Firma **STOP COFFEE LELOIR S.A.** por Decreto N° 0074/25; y

CONSIDERANDO:

Que, la Firma adjudicataria, administradora fiduciaria del **FIDEICOMISO ESCALA RESIDENCIAL**, mediante notas de fecha 14 de marzo y 29 de abril del corriente año, solicita la presentación de la información y documentación adicional enumerada a los fines de llevar a cabo la obra de referencia, informando que la misma resulta esencial para poder realizar el Proyecto Ejecutivo;

Que, en virtud de lo manifestado, la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por intermedio de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Dirección de Arquitectura y Vivienda, procedió a analizar el requerimiento formulado, brindando información adicional requerida;

Que, sin perjuicio de ello, la Asesoría Letrada en sus dictámenes de fecha 28 de marzo, 30 de abril y 02 de julio, tomando en cuenta el carácter accesorio de las aclaraciones solicitadas, y que de tal forma al no ser esenciales no modificarían ni desnaturalizarían las cláusulas del pliego, por lo que aconseja se proceda a la suspensión de los plazos de la mencionada obra, a los fines de asegurar el efectivo cumplimiento del Pliego y el respeto por los derechos de la Adjudicataria;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/2024, tramitada por expediente N° 4134-17.909/24, relacionada con la realización de la construcción de la obra denominada “**Plaza 20 de Febrero - Parking´**”, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4163, promulgada por Decreto N° 1123/15, adjudicada a la Firma **STOP COFFEE LELOIR S.A.** por Decreto N° 0074/25, hasta tanto se cumplimente la documentación pertinente para la elaboración del proyecto definitivo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Ambiente y

Desarrollo Sostenible y de la Dirección de Arquitectura y Vivienda, llevará a cabo los estudios y proyectos a efectos de entregar a la Empresa adjudicataria la documentación necesaria para la realización del proyecto de obra definitivo, debiendo determinar la fecha a partir de la cual comenzarán a regir los plazos establecidos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, notifíquese a la Empresa **STOP COFFEE LELOIR S.A.** de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0691/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Romina Elisabet ARIETA** (Legajo N° 2355), quien se desempeñaba como Coordinadora de la Secretaría Administrativa de los Juzgados de Faltas dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, ocurrido el día 09 de marzo del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.398/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja de la citada trabajadora;

Que en las citadas actuaciones se ha presentado la señorita **Laura Nazarena QUESADA** (D.N.I. N° 45.894.337), hija de la fallecida, solicitando el pago de los haberes que pudieran corresponder, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada mediante Dictamen de fecha 02 de julio del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Romina Elisabet ARIETA** (D.N.I. N° 27.831.157 - Legajo N° 2355), quien se desempeñaba como Coordinadora de la Secretaría Administrativa de los Juzgados de Faltas, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, a partir del día 10 de marzo de 2025, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.398/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señorita **Laura Nazarena QUESADA** (D.N.I. N° 45.894.337), hija de la fallecida, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria.

ria pendientes del año 2024 y seis (06) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025 correspondientes a la trabajadora **Romina Elisabet ARIETA** (D.N.I. N° 27.831.157 - Legajo N° 2355), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0692/25 Fecha: 07/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Cruz OTTAVIANI** (D.N.I. N° 47.092.979), obrante en el expediente N° 4134-23.439/25; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que demande su participación en los Juegos Mundiales Universitarios, organizados por la Federación Internacional de Deporte Universitario (FISU), que se llevará a cabo entre el 16 y el 27 de julio del corriente en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, formando parte de la Delegación Argentina de Voleibol Masculino, seleccionado por la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA);

Que atento a que el mencionado deportista, vecino del Municipio, representará al país en tan importante torneo de nivel internacional, la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes brinda su aprobación y propone hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación del deportista **Juan Cruz OTTAVIANI** (D.N.I. N° 47.092.979), vecino del Distrito, integrante de la Delegación Argentina de Voleibol Masculino, seleccionado por la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA), en los Juegos Mundiales Universitarios, organizados por la FISU (Federación Internacional de Deporte Universitario), que se llevará a cabo entre el 16 y el 27 de julio de 2025 en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania.

ARTÍCULO 2°.- Concédese al señor **Juan Cruz OTTAVIANI** (D.N.I. N° 47.092.979) un subsidio por la suma de Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000), con oportuna rendición de cuentas, destinado a costear los gastos que demanden su participación en el torneo mencionado en el artículo precedente,

según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.439/25.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, y en la modalidad establecida, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0693/25 Fecha: 08/07/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Sonia Estela CALDERÓN** (Legajo N° 7544), quien presta servicios como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita que se le asigne a la citada trabajadora las tareas de Asistente Técnico Docente, con la misma carga horaria, en virtud de su desempeño, competencias y compromiso de trabajo y acorde con su trayectoria y capacidades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.319/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de marzo de 2025, a la trabajadora **Sonia Estela CALDERÓN** (D.N.I. 21.645.120 - Legajo N° 7544), quien presta servicios en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, las funciones de Asistente Técnico Docente.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0694/25 Fecha: 08/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Formación Integral "Amanecer"**, obrante en el expediente N° 4134-24.310/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través informa la realización de una Peña con motivo de los festejos del **Día de la Independencia**, a llevarse a cabo el día 11 de julio del corriente año, en la sede de la institución, sita en la calle Ehrlich N° 631, entre calle Pio Collivadino y Avda. Fleming, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, solicitando a su vez, la colaboración de la comuna para una mejor realización del mismo;

Que la citada institución tiene por objetivo favorecer la integración socio laboral de adolescentes y jóvenes con Necesidades Educativas diferentes, derivadas de la Discapacidad;

Que la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes, han brindado su beneplácito a la realización del evento de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la peña organizada por el **Centro de Formación Integral “Amanecer”** con motivo de los festejos por el **Día de la Independencia**, a llevarse a cabo el 11 de julio de 2025, en la sede de la institución, sita en la calle Ehrlich N° 631, en el horario de 17:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0695/25 Fecha: 08/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, con relación a la situación de la trabajadora **Mónica Cecilia PÉREZ** (Legajo N° 5103), obrante en el expediente N° 4134-16.345/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la citada trabajadora, quien se desempeñaba en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, presta servicios a partir del día 01 de julio del corriente año en el área de admisión del Centro Cultural Ituzaingó;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 01 de julio de 2025, la trabajadora **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. N° 18.579.831 - Legajo N° 5103), en las funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de julio de 2025, a la trabajadora **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. 18.579.831 - Legajo N° 5103), funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0696/25 Fecha: 08/07/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Miguel Gerónimo ALTAMIRANO** (Legajo N° 1109), quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las tareas desempeñadas por el mencionado trabajador y en virtud del perfil, los conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, corresponde se le asigne una Categoría acorde a las mismas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.110/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2025, al trabajador **Miguel Gerónimo ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 23.138.748 - Legajo N° 1109), quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 5.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

* * * * *

DECRETO N° 0697/25 Fecha: 08/07/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Alejandro Gabriel WOCA** (Legajo N° 0475), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las tareas desempeñadas por el mencionado trabajador y en virtud del perfil, los conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, corresponde se le asigne al mismo una Categoría acorde a las mismas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.978/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de julio de 2025, al trabajador **Alejandro Gabriel WOCA** (D.N.I. N° 24.715.312 - Legajo N° 0475), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 2.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0698/25 Fecha: 10/07/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Graciela SARAVIA** (Legajo N° 0856) quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se estima propicio el reencasillamiento de la trabajadora mencionada en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su vasta experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.358/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de julio de 2025, a la trabajadora **Mónica Graciela SARAVIA** (D.N.I. N° 16.425.907 - Legajo N° 0856), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0699/25 Fecha: 10/07/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Imagen y Comunicación, conforme las disposiciones del Decreto N° 1067/24 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Dirección de Comunicación se encuentra vacante el cargo de Jefe de la División Audiovisual, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo del Licenciado en Periodismo, señor **Gonzalo Esteban ZURANO** (D.N.I. N° 31.412.982), quien reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.354/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del día 1° de julio de 2025, al **Lic. Gonzalo Esteban ZURANO** (D.N.I. N° 31.412.982) en el cargo de Jefe de la División Audiovisual del Departamento Administrativo de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0700/25 Fecha: 10/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa las Naciones”**, obrante en el expediente N° 4134-24.299/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un Festival con motivo de los festejos del **Día de la Independencia**, a llevarse a cabo el día 11 de julio del corriente año, en el frente de la citada institución, sita en la calle Haití N° 1368, en el horario de 10:00 a 14:30 horas, solicitando a su vez, la colaboración de la comuna para una mejor realización del evento;

Que, asimismo, atento a la afluencia de gente prevista, resulta conveniente realizar el corte de tránsito vehicular en la citada arteria, entre calles Europa y Cnel. Juan M. Thorne, a los fines de asegurar el normal desarrollo de la celebración;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un Festival con motivo de los festejos del **Día de la Independencia**, organizado por la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa las Naciones”**, a llevarse a cabo el día 11 de julio de 2025, en el frente de la institución, sita en la calle Haití N° 1368, entre calles Europa y Cnel. Juan M. Thorne, en el horario de 10:00 a 14:30 horas, autorizándose a la mencionada Institución al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0701/25 Fecha: 10/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Verónica Analía ESCALANTE** (D.N.I. N° 33.329.429), obrante en el expediente N° 4134-23.538/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que de manera involuntaria ha pagado en forma duplicada el Acta de Infracción de Tránsito, en la causa N° BM-49556-2025, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos con setenta y cinco centavos (\$ 42.692,75);

Que la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y el Juzgado de Faltas Municipales N° 2 informan pagos realizados en fecha 30 de abril de 2025;

Que la Asesoría Letrada indica que correspondería la devolución del monto erróneamente abonado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, debe procederse al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Verónica Analía ESCALANTE** (D.N.I. N° 33.329.429) correspondiente al pago doble del Acta de Infracción de Tránsito, en la causa N° BM-49556-2025, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos con setenta y cinco centavos (\$ 42.692,75), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.538/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación a la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Rubros 126.01.00 “Multas y Contravenciones” y 12.2.99.01 “Derecho de Oficina”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0702/25 Fecha: 10/07/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garanti-

zar la continuidad y el fortalecimiento de las políticas públicas ejecutadas por la citada Dependencia;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **María Fernanda FERREYRA** (Legajo N° 6979), quien presta servicios en dicha Dirección General y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.647/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del día 1° de julio de 2025, a la trabajadora **María Fernanda FERREYRA** (D.N.I. N° 40.024.763 - Legajo N° 6979) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0703/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0300/25 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron las rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con diversos profesionales y técnicos;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dic-

tado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones, adendas y rescisiones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 94 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Convalidanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 94 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Convalidanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales y técnicos que a continuación se mencionan, a partir de la fecha que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 94 de este Boletín).

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0704/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos DÍAZ** (D.N.I. N° 14.240.170), obrante en el expediente N° 4134-15.698/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspon-

diente al Dominio LPS-314, por su condición de discapacitado, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente, aconsejando la Secretaría de Ingresos Públicos otorgar el cincuenta por ciento (50%) de eximición, atento que el recurrente es propietario de ese porcentaje del vehículo de referencia;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a los Automotores, por el año 2023, cuotas 03 y 04, correspondiente al Dominio LPS-314, al señor **Juan Carlos DÍAZ** (D.N.I. N° 14.240.170), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.698/23 y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0705/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María del Pilar Yanel VIDAL** (Legajo N° 7316) a sus funciones de Profesora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-07.809/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 04 de julio de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **María del Pilar Yanel VIDAL** (D.N.I. N° 29.036.970 - Legajo N° 7316) a sus funciones de Profesora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Direc-

ción General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de quince (15) días de licencia proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0706/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Alejandra Isabel ALBENIS** (Legajo N° 0841), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.311/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Alejandra Isabel ALBENIS** (D.N.I. N° 16.916.747 - Legajo N° 0841), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.311/25.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dieciocho (18) días de licencia ordinaria proporcional del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO N° 0707/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-24.023/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas dan inicio con el Acta N° 35/2025, de fecha 05 de junio del corriente año, mediante la cual la **Lic. Claudia Celeste POLITANO** Directora General de Educación, y la señora **Natalia Salomé CHIARADÍA**, Secretaria del Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, informan al señor **Segundo Ramón ROMAY** (Legajo N° 3859), quien se desempeña como auxiliar en la citada institución, que atento a las manifestaciones de estudiantes del Establecimiento, las cuales dan cuenta de una situación de presunto acoso, deberán comenzar a realizar averiguaciones al respecto;

Que en las mencionadas actuaciones obra declaración testimonial de múltiples estudiantes, las cuales describen una presunta conducta indecorosa del señor **ROMAY**, para con alumnas del referido Centro de Formación Profesional;

Que las conductas descriptas en las actas serían constitutivas en principio, respecto del trabajador **Segundo Ramón ROMAY** (Legajo N° 3859) de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38°, inciso d, 41°, inciso 2°, y artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, que prescribe este último la posibilidad de sancionar hasta con cesantía;

Que, a dichos efectos, la Asesoría Letrada en su dictamen N° 99/2025, aconseja que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente, autorizando la instrucción de sumario con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador (artículo 27° de la Ley N° 14.656);

Que a su vez y con motivo de resguardar el bienestar, la integridad y la confidencialidad de las personas involucradas, así como también asegurar el normal desarrollo de la instrucción sumarial, previniendo cualquier tipo de entorpecimiento a la misma, se estima propicio proceder al traslado del mencionado trabajador a otra dependencia;

Que procede en consecuencia el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte del señor **Segundo Ramón ROMAY** (D.N.I. N° 14.868.844 - Legajo N° 3859) en relación a las manifestaciones de estudiantes del Centro de

Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.023/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, arbitrense los medios necesarios para el traslado del trabajador **Segundo Ramón ROMAY** (D.N.I. N° 14.868.844 - Legajo N° 3859) a otra dependencia, a los fines de resguardar la integridad de las personas involucradas y prevenir cualquier posible entorpecimiento a la investigación sumarial.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Segundo Ramón ROMAY** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0708/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-22.461/25 por el cual la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales informa sobre la necesidad de destruir documentación del archivo de la Justicia de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la citada Secretaría, informa que el archivo de los Juzgados de Faltas se encuentra actualmente colapsado, producto del incremento en controles y su correspondiente correlato en materia de causas contravencionales, siendo menester adoptar aquellos recaudos que permitan continuar con la tramitación de nuevos expedientes;

Que la mencionada dependencia considera propicio prescindir de documentación referente a Causas y Actas, correspondientes a los ejercicios anteriores al 2015, hallándose las mismas bloqueadas o sin consultar, por lo que están cumplidos los requisitos formales y legales mínimos, tornando innecesaria su conservación y guarda en un estado en el que tan solo acumulan deterioro;

Que la falta de espacio físico adecuado dentro del sector Archivo imposibilita el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años, que por su abundancia y por ser de casi permanente consulta requiere un lugar apropiado para su resguardo;

Que, asimismo, de acuerdo a las previsiones del artículo 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta procedente pasado diez (10) años, previa aprobación del Archivo Histórico Provincial, la destrucción de los documentos que

no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros, entendiéndose como tal el período de prescripción de dicha documentación, y previa publicación del acto;

Que la citada Coordinación General ha propuesto un plan de acción a los fines de proceder al expurgo de la documentación mencionada, con motivo del cual informará de la adquisición de bolsas de residuos, tamaño consorcio, la participación de tres (3) trabajadores de la Ventanilla Única Simplificada, durante los días lunes a viernes, pasadas las 15:00 horas y los sábados de 09:00 a 15:00 horas, y del uso de un camión para el traslado de la documentación expurgada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, a proceder al expurgo de la documentación correspondiente al período 2011-2014, que no revista interés histórico, bibliográfico o estadístico y que no sea necesario conservar para amparar derechos del Estado o de terceros, anteriores al 1º de enero de 2015, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.461/25 y previa conformidad del Archivo Histórico Provincial y conocimiento de la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales a afectar a trabajadores de la Ventanilla Única Simplificada que se requieran con motivo de dicho expurgo, fuera del horario normal de servicio, a realizar las adquisiciones que sean necesarias y a la utilización de un camión de la Secretaría de Servicios Públicos a los efectos de la disposición final de la documentación que se deseche.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 17.00.00 "Justicia de faltas" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0709/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la

Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), adjudicada a la Firma **LUROVY S.A.** mediante Decreto N° 904/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda solicita la redeterminación del precio del Certificado N° 19 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021, modificada por la Resolución N° 1211/2022, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.714/23;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta, mediante informe de fecha 08 de julio del corriente año, que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, manifestando que aplicando los coeficientes determinados en Informe N° IF-2025-13165487- GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondería una redeterminación del Certificado mencionado por la suma de Pesos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento setenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 99.548.170,64);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación del precio del Certificado N° 19 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por la suma de Pesos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento setenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 99.548.170,64), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Pro-

vincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe N° IF-2025-13165487-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0710/25 Fecha: 11/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-24.259/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del "III Congreso Productivo Bonaerense", organizado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, los días 15 y 16 de julio del corriente año;

Que el mismo propicia un espacio de debate sobre políticas públicas y estrategias de desarrollo productivo frente a las dificultades que plantea el mercado actual, esperándose la presencia de PyMes, cooperativas, grandes empresas, sindicatos, universidades e instituciones educativas, organismos de gobierno y representantes de la comunidad científica quienes aportarán sus ideas para la producción y el trabajo en la Provincia de Buenos Aires;

Que la titular de la mencionada Secretaría, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (Legajo N° 4838), considera oportuna su concurrencia a dicho Congreso, acompañada de la Directora de Industria y Comercio, **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (Legajo N° 4575) y de la Directora de Defensa de los Derechos del Consumidor, **Dra. Sofia Micaela ROUMIEUX** (Legajo N° 5754), atento a la posibilidad de generar y expandir vínculos estratégicos con organismos de los sectores público y privado, que puedan luego impulsar el desarrollo productivo local, y el otorgamiento a las mismas de una suma de dinero para el pago del traslado y viáticos;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "III Congreso Productivo Bonaerense", organizado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, los días 15 y 16 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación de la Comuna de la señora Secretaria de Desarrollo Productivo, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), de la Directora de Industria y Comercio, **Lic. Ana Verónica CORBALÁN** (D.N.I. N° 24.690.294 - Legajo N° 4575) y de la Directora de los Derechos del Consumidor, **Dra. Sofia Micaela ROUMIEUX** (D.N.I. N° 40.851.020 - Legajo N° 5754).

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la Secretaria de Desarrollo Productivo, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-), en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslados y viáticos para la participación del Encuentro de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del monto establecido en el artículo precedente, imputando el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0711/25 Fecha: 14/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 903 "Guillermina de Levaggi"**, obrante en el expediente N° 4134-24.102/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de los festejos por el 50° Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el día 19 de septiembre del corriente año (con fecha alternativa el día 23 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en la vía pública frente a la Institución, ubicada en la calle Tabaré N° 367, esquina calle Lorenzo Caro;

Que, mediante la misma, solicita la autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular

de la citada arteria entre las calles Lorenzo Caro y Fragata Sarmiento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Jardín de Infantes N° 903 “Guillermina de Levaggi”** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Tabaré, entre Lorenzo Caro y Fragata Sarmiento, el día 19 de septiembre de 2025 (con fecha alternativa el día 23 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con motivo de la realización de los festejos por el 50° Aniversarios de su fundación, a llevarse a cabo, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Tabaré N° 367.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0712/25 Fecha: 14/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Cecilia TABOADA** (D.N.I. N° 25.317.692), obrante en el expediente N° 4134-24.330/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que abonó la suma de Pesos veinte millones ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve (\$ 20.138.999,00), en materia de Derechos de Construcción en el inmueble de su propiedad, sito en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 10.298, en el Club de Campo “Los Pingüinos”, Partida N° 231.128, cuando correspondía abonar la suma de Pesos cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con cinco centavos (\$ 4.058.404,05), mediante transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 286057537, motivo por el cual solicita la devolución de la suma restante;

Que, a su vez, la Secretaría de Ingresos Públicos y la Dirección General de Rentas informan respecto de la existencia de deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con veinticinco centavos (\$ 4.468.362,25) correspondientes a la Partida N° 231.128 de propiedad de la requirente, y costas judiciales por la suma de Pesos ciento setenta y cuatro mil ochocientos diez con quince centavos (\$ 174.810,15), requiriendo se autorice la imputación al pago de la deuda de la citada Partida, deuda calculada al 4 de julio del corriente año;

Que a su vez las citadas dependencias, informan que correspondería la devolución por el importe restante el cual asciende a Pesos once millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y cinco centavos (\$ 11.437.422,55), habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso, y contando con dictamen favorable de la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago de más efectuado por la señora **María Cecilia TABOADA** (D.N.I. N° 25.317.692), realizado mediante transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 286057537, correspondiente al pago por Derechos de Construcción en el inmueble de su propiedad, sito en la Avda. Pte. Juan Domingo Perón N° 10.298, Partida N° 231.128, en el Club de Campo “Los Pingüinos”, por la suma de Pesos dieciséis millones ochenta mil quinientos noventa y cuatro con noventa y cinco centavos (\$ 16.080.594,95), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.330/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a proceder a la acreditación de la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con veinticinco centavos (\$ 4.468.362,25) al pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 231.128 al 04 de julio de 2025 y de la suma de Pesos ciento setenta y cuatro mil ochocientos diez con quince centavos (\$ 174.810,15) al pago de la deuda en concepto de costas judiciales que registra la requirente a la mencionada fecha, otorgando a la misma el pertinente recibo de pago.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de

Devolución por la suma de Pesos once millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintidós con cincuenta y cinco centavos (\$ 11.437.422,55), registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 “Ingresos Públicos” Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Rubro 12.2.11.0 “Derechos de Construcción”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0713/25 Fecha: 14/07/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la “Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal, adjudicada mediante el Decreto N° 885/22, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5708, y el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.875/25;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de mayo del corriente año del once coma veintinueve por ciento (11,29%), estableciendo el costo unitario que en cada caso se indica;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el costo unitario, de las prestaciones contratadas con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022, a abonar a partir del 1° de mayo de 2025, que en cada caso se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Otorgamiento de Licencias Sanitarias: Pesos cincuenta y seis mil doscientos treinta con treinta y ocho centavos (\$ 56.230,38);

Realización de Análisis de Agua Físico Químico: Pesos cuarenta y dos mil setecientos veintidós con cuarenta y un centavos (\$ 42.722,41);

Realización de Análisis de Agua Bacteriológico: Pesos dieciocho mil cuatrocientos catorce con noventa y nueve centavos (\$ 18.414,99);

Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencia de Conductor: Pesos cuatro mil setecientos diez con quince centavos (\$ 4.710,15);

Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal: Pesos cien mil doscientos veintisiete con ochenta y ocho centavos (\$ 100.227,88)

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0714/25 Fecha: 14/07/2025

VISTO:

La situación del inmueble municipal sito en la calle La Piedad N° 455, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 35, Parcela 10; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado inmueble fue entregado en comodato a la **Sociedad de Fomento “La Piedad”**, mediante Contrato suscripto con fecha 16 de junio de 2022, habiendo vencido el mismo el día 20 de junio de 2024, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.035/25;

Que, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad informa que la Entidad de referencia no culminó el proceso de condonación y normalización en el marco de la Ley N° 15.192, habiéndose disuelto el grupo de socios normalizadores designados al efecto, por la que la Institución se encuentra acéfala;

Que, asimismo, en el mencionado predio funciona la sede del Programa ENVIÓN del Barrio “El Pilar”, dependiente de la Dirección de Juventudes, según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;

Que dicha Secretaría solicita, con el objeto de garantizar una mejor organización operativa, optimizar el uso de los recursos municipales y asegurar una gestión eficiente, que se le asigne la administración del inmueble y se le asigne al Director de Planificación de la Secretaría de Planificación y Asuntos Institucionales, señor **Julio César SAAVEDRA** (Legajo N° 3488), la responsabilidad del lugar, ya que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para desempeñar satisfactoriamente dicho rol;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad la administración del inmueble municipal sito en la calle La Piedad N° 455, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 35, Parcela 10, para el funcionamiento de la sede del Programa ENVIÓN del Barrio “El Pilar”, dependiente de la Dirección de Juventudes. Asimismo, será competencia de dicha Secretaría la regulación y control del uso del mencionado inmueble por parte de entidades de bien público del Distrito y vecinos de la zona, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al señor **Julio César SAAVEDRA** (Legajo N° 3488 - D.N.I. N° 18.048.566), Director de Planificación de la Secretaría de Planificación y Asuntos Institucionales, la organización de las actividades en el predio de referencia, conforme las directivas que le imparta la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0715/25 Fecha: 14/07/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 “De las Exenciones”, artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del auto-

motor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo al que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 95 del presente Boletín.

DECRETO N° 0716/25 Fecha: 15/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Matías FALBO** (Legajo N° 4792), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones otorgada por Decreto N° 0459/25, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.011/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N°

4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al trabajador **Matías FALBO** (D.N.I. N° 35.358.469 - Legajo N° 4792) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1º de julio de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0717/25 Fecha: 15/07/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mercedes del Valle ACOSTA** (Legajo N° 4401), a sus funciones como Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-01.585/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de julio de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Mercedes del Valle ACOSTA** (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401), a sus funciones como Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dieciséis (16) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones

del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0718/25 Fecha: 15/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-23.778/25, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Calixto Oyuela N° 4130, entre las calles Facundo y Armada Argentina, según Proyecto IT- 02351, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con la normativa vigente, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de red de gas natural, en el domicilio de la señora **María Cecilia Andrea MARTÍNEZ**, ubicado en la calle Calixto Oyuela N° 4130, tramitada por expediente N° 4134-23.778/25, según **Proyecto IT- 02351**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0719/25 Fecha: 15/07/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2025 tramitada a través del expediente N° 4134-23.619/25 - expe-

diente de Compras N° 2025/988, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones y Ampliación del Centro de Atención Primaria González Otharán”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio se ha presentado un (1) solo oferente en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 03/2025, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones y Ampliación del Centro de Atención Primaria González Otharán”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-23.619/25 - expediente de Compras N° 2025/988, la realización de un Segundo Llamado para el día 05 de agosto a las 12:00, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 04 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0720/25 Fecha: 15/07/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de junio del corriente año un incremento del orden del uno coma seis (1,6%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de agosto del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de agosto de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en uno coma seis por ciento (1,6%).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0721/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María de los Ángeles BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.027.657), en su carácter de responsable de la organización del evento denominado **Feria Lupita Diseño y Arte**, obrante en el expediente N° 4134-24.143/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Avda. Fleming, entre las calles León Bloy y Metchnicoff, los días 09 y 10 de agosto del corriente año, en el horario de 07:00 a 21:00 horas y de 09:00 a 22:00 horas, respectivamente, para realizar la “**Feria Lupita Diseño y Arte**”, con la participación de emprendedores gastronómicos y artesanos, realizando además actividades sociales y culturales, con el fin de fortalecer los vínculos comunitarios, fomentar el trabajo independiente y brindar un espacio de acceso libre para el disfrute de la cultura local en todas sus formas;

Que la Feria contará con un amplio abanico de propuestas gastronómicas y artesanales, contando asimismo con atracciones y juegos para niños;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y la Dirección de Cultura prestan su conformidad para la realización del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización evento denominado **Feria Lupita Diseño y Arte**, a llevarse a cabo en la Avda. Fleming, entre las calles León Bloy y Metchnicoff, los días 09 y 10 de agosto de 2025, en el horario de 07:00 a 21:00 horas y de 09:00 a 22:00 horas, respectivamente, y autorizase a señora **María de los Ángeles BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.027.657), en su carácter de responsable de la organización del mismo, a la utilización de la mencionada arteria y al corte del tránsito vehicular de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0722/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Lic. Natalia Emilse GOYTIA** (Legajo N° 4828), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° N° 4134-09.909/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Lic. Natalia Emilse GOYTIA** (Legajo N° 4828 - D.N.I. N° 30.297.197) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 07 de julio de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0723/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:

El Decreto N° 0626/25, por el cual se aprobó la redeterminación del Anticipo Financiero de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Reparación en el Jardín de Infantes N° 904”, sito en la calle Caaguazú N° 950, solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, Licitación Privada N° 54/2024, conforme Acta Complementaria N° 4 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), adjudicada al proveedor **QUINTEROS PABLO MARTÍN** mediante Decreto N° 1477/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa que se cometió un error de tipeo al transcribir el importe de dicha redeterminación, siendo el correcto la suma de Pesos setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés con cuarenta y siete centavos (\$ 755.623,47), solicitando la modificación del citado Decreto a los efectos de su correcta imputación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo con el objeto de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0626/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación del precio del Anticipo Financiero otorgado en la obra denominada ‘Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en el Jardín de Infantes N° 904’, sito en la calle Caaguazú N° 950, solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 4 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), según contrato suscripto con el proveedor **QUINTEROS PABLO MARTÍN**, estableciendo el saldo a certificar por el mismo en la suma de Pesos setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés con cuarenta y siete centavos (\$ 755.623,47), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de la Provincia en informe Número IF-2025-18953079-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0724/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:

La renuncia presentada para la trabajadora **Marcia MADERS** (Legajo N° 3213), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-14.764/07; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 04 de julio de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Marcia MADERS** (D.N.I. N° 24.877.844 - Le-

gajo N° 3113), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.764/07.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0725/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Arquitectura y Vivienda se encuentra vacante el Departamento de Arquitectura y Vivienda, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar el funcionamiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Magalí Belén HOCK** (Legajo N° 7529), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.415/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2025, la trabajadora **Magalí Belén HOCK** (D.N.I. N° 42.628.761 - Legajo N° 7529) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 1º de julio de 2025, a la trabajadora **Magalí Belén HOCK** (D.N.I. N° 42.628.761 - Legajo N° 7529) en el cargo de Jefa del Departamento de Arquitectura y Vivienda de la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

* * * * *

DECRETO N° 0726/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:

La situación de los Jueces de Faltas Municipales N° 1 y N° 2, **Dres. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** y **Sergio Damián FRÍAS**, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que los Jueces de los Juzgados de Faltas de este Municipio asumen funciones de carácter permanente, que exigen una dedicación efectiva y constante, lo que implica no solo el cumplimiento del horario regular de atención, sino también la extensión de sus jornadas laborales más allá del tiempo estipulado formalmente;

Que dicha situación responde a la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de justicia administrativa municipal, lo cual requiere la presencia activa de los mismos en múltiples instancias operativas, incluyendo atención inmediata de situaciones urgentes, resolución de expedientes en tiempo útil y coordinación con otras áreas municipales;

Que, por tales motivos se considera oportuno la asignación a los citados Jueces de Faltas Municipales una bonificación del Adicional por Disposición Permanente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.468/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de julio de 2025, a los Jueces de Faltas Municipales **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 0291), quien cumple funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, y al **Dr. Sergio Damián FRÍAS** (D.N.I. N° 20.442.116 - Legajo N° 1028), quien cumple funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

* * * * *

DECRETO N° 0727/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-24.408/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con el acta labrada por el Instituto de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, en relación a la conducta del trabajador **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), quien presta funciones como docente en el mismo, la cual refiere que el día 07 de junio del corriente año, en ocasión de la presentación de una nueva ayudante de cátedra en la clase del mencionado docente, éste se habría referido con un trato irrespetuoso, inapropiado y con tono elevado a sus compañeros, manifestando que la nueva ayudante de cátedra lo reemplazaría, todo ello frente al alumnado;

Que asimismo mediante una serie de actas obrantes en las citadas actuaciones, la Dirección del mencionado instituto manifiesta que no se trataría del primer episodio de conducta del docente, sumado a un alto grado de insatisfacción y deserción por parte de sus alumnos, del que darían cuenta las encuestas acompañadas;

Que las conductas descriptas en la denuncia serían constitutivas en principio, respecto del trabajador **LEDESMA** de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38°, inciso d, 41°, inciso 2°, y artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, que prescribe este último la posibilidad de sancionar hasta con cesantía;

Que, por otra parte y atento al Dictamen N° 100/2025 de la Asesoría Letrada, motivos precautorios tornan necesario disponer la suspensión preventiva del trabajador mencionado, sin goce de haberes, por el plazo de treinta (30) días (artículo 33° de la Ley N° 14.656);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990 - Legajo N° 7602) en relación a las Actas labradas por el Instituto de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.408/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la suspensión del señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990 - Legajo N° 7602) por el término de treinta (30) días, de conformidad con las disposiciones del artículo 33° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente al señor **Hernán Sergio LEDESMA** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0728/25 Fecha: 16/07/2025

VISTO:
La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-22.656/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la creación de un cargo de “Jefe de Preceptores” de la Carrera “Tecnicatura en Desarrollo de Software”, correspondiente al escalafón docente de nivel superior dentro de la estructura de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), atento a la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento y organización administrativa de cada curso;

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas funciones, a la señora **Jorgelina Laura ZUCCO** (Legajo N° 7493), quien presta servicios en la mencionada Secretaría y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarlo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.656/25;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta que el cargo de Jefe de Preceptores no se encuentra creado en el Presupuesto vigente, debe procederse a su creación a efectos de la correcta imputación de la designación de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 28 de febrero de 2025, en el Instituto Superior de Forma-

ción Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, un (1) cargo de “Jefe de Preceptores”, Nivel Superior, de la Carrera “Tecnicatura en Desarrollo de Software”, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Educación Técnica y Superior y de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Hacienda realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 28 de febrero de 2025, la señora **Jorgelina Laura ZUCCO** (D.N.I. N° 26.034.545 - Legajo N° 7493) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 28 de febrero de 2025, a la señora **Jorgelina Laura ZUCCO** (D.N.I. N° 26.034.545 - Legajo N° 7493) en el cargo Jefa de Preceptores, Nivel Superior, de la Carrera “Tecnicatura en Desarrollo de Software”, en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0729/25 Fecha: 17/07/2025

VISTO:
La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 914**, obrante en el expediente N° 4134-24.093/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario de su creación, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre del corriente año (con fecha alternativa del 30 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Rep. Sudafricana, entre Almagro y Tel Aviv;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el 25º Aniversario de la fundación del **Jardín de Infantes N° 914**, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre de 2025 (con fecha alternativa del 30 de septiembre en caso de mal tiempo), en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Rep. Sudafricana, entre Almagro y Tel Aviv.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes, de Salud y de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0730/25 Fecha: 17/07/2025

VISTO:

El Decreto N° 001/25, por el cual se estableció el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la modificación de la fecha de vencimiento establecida para el pago de la Cuota 8 de la Tasa por Servicios Generales y de la Cuota 2 de la Patente de Rodados - Motocicletas, atento que el día 15 de agosto establecido está declarado como día no laborable;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la fecha de vencimiento establecida en el artículo 1º, incisos a) y d), del Decreto N° 001/25, para el pago de la Cuota 8 de la Tasa por Servicios Generales y de la Cuota 2 de la Patente de Rodados - Motocicletas, respectivamente, fijándose la misma para el día 14 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0731/25 Fecha: 17/07/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la **Lic. Mara Mailén ARAGUNDE** (D.N.I. N° 34.458.152), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.736/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Mara Mailén ARAGUNDE** (D.N.I. N° 34.458.152), para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciada en Trabajo Social en el marco del Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0732/25 Fecha: 17/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso"**, obrante en el expediente N° 4134-24.382/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Peña para festejar el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 19 de julio del corriente año, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en la calle 26 de Abril entre Suboficial Perdomo y

Albert Schweitzer, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Escuela de Educación Especial y Modelo “Pablo Picasso”**, a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle 26 de Abril, entre Suboficial Perdomo y Albert Schweitzer, el día 19 de julio de 2025 en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Peña en conmemoración del Día de la Independencia.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0733/25 Fecha: 17/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”**, obrante en el expediente N° 4134-24.362/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de la **Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano**, organizada por las Parroquias que conforman el Decanato de Ituzaingó, que tendrá inicio en la Parroquia “San Judas Tadeo”, sita en Gral. Lucio Mansilla N° 867, a partir de las 14 horas el día sábado 26 de julio del corriente año;

Que, para ello, solicita autorización para el corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria, entre las calles Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel Soler, Gral. Miguel Soler, entre Gral. Lucio N. Mansilla y Cnel. Pablo Zufriategui, y Cnel. Pablo Zufriategui hasta su intersección con Avda. Santa Rosa, y la colaboración de la Comuna para poder contar con seguridad y agentes de tránsito;

Que la Dirección Municipal de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha expedido favorablemente para la realización de dicha Peregrinación;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a las Parroquias que conforman el Decanato de Ituzaingó a la realización de la **Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano**, que tendrá inicio en la Parroquia “San Judas Tadeo”, sita en Gral. Lucio Mansilla N° 867, que se llevará a cabo el día sábado 26 de julio de 2025, a partir de las 14:00 horas, y al corte del tránsito vehicular de la mencionada arteria, entre las calles Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel Soler, y de las calles Gral. Miguel Soler, entre Gral. Lucio N. Mansilla y Cnel. Pablo Zufriategui, y Cnel. Pablo Zufriategui hasta su intersección con la Avda. Santa Rosa.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Seguridad arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0734/25 Fecha: 18/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-24.011/25, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural en la calle Del Carnavalito N° 2894, entre las calles De la Retranca y Del Facón, según Proyecto IT-02359, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 30, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Bruce Adson MENDOZA TORRES**, ubicado en la calle Del Carnavalito N° 2894, entre las calles De la Retranca y Del Facón, tramitada por expediente N° 4134-24.011/25, según **Proyecto IT-2359**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0735/25 Fecha: 18/07/2025

VISTO:

El Decreto N° 0266/25, por el cual se dispuso el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes que participó en la organización y desarrollo de la **12º Maratón “Corremos por Más Derechos y Mas Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, llevada a cabo el día 09 de marzo de 2025 en el marco del Día Internacional de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General informa que debido a un error involuntario, se abonó un (1) módulo a los trabajadores asignados a la organización, del mencionado evento, cuando correspondía abonar dos (2) módulos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0266/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, que participó en la organización y desarrollo de la 12º Maratón ‘Corremos por Más Derechos y Mas Igualdad’, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, llevada a cabo el día 09 de marzo de 2025 en el marco del Día Internacional de la Mujer, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:.

Apellido y Nombre	Legajo	Bonificac.
ADAMOLI, María Soledad	Nº 4321	2 MDD
AGUIRRE, Sonia Noemí	Nº 1148	2 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	Nº 6766	2 MDD
ALVARADO HUMACATA, Leonel Javier Alfredo	Nº 7659	2 MDD
BLANCO, Juan Carlos	Nº 0824	2 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	Nº 4873	2 MDD
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	Nº 6761	2 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	Nº 3351	2 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	Nº 1964	2 MDD
MECCIA, Mariel Alejandra	Nº 1719	2 MDD
SALIERNO, Sabrina Mabel	Nº 2900	2 MDD
AGUIRRE, Leandro Sebastián	Nº 5101	2 MIR
ALBORNOZ, Sergio Ariel	Nº 6454	2 MIR
ARANDA, Yisela Romina	Nº 2297	2 MIR
BEIRICH, Tatiana Aylén	Nº 7063	2 MIR
CISNEROS, Silvana Lorena	Nº 7567	2 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	Nº 6473	2 MIR
CORONEL, Braian Esteban	Nº 5876	2 MIR
CROCERI, María Laura	Nº 7505	2 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	Nº 7460	2 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	Nº 4481	2 MIR
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	Nº 5110	2 MIR
GODOY, Alexis Miguel	Nº 5971	2 MIR
MON, Marina Mariana	Nº 3883	2 MIR
MESENGUICER, Lautaro Matías	Nº 7421	2 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	Nº 6700	2 MIR
POURCEL, Ailén Victoria	Nº 5463	2 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	Nº 5988	2 MIR
RIVELLI, Leonardo David	Nº 7084	2 MIR
SALICA, Jimena Mariana	Nº 7696	2 MIR
TESORO, Silvana Andrea	Nº 7644	2 MIR”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0736/25 Fecha: 18/07/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 21/2025, que tramita por expediente N° 2025/1129, relacionada con la adquisición de cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (54.650) Determinaciones de Química Clínica, para un período de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 21/2025, relacionada con la adquisición de cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (54.650) Determinaciones de Química Clínica, para un período de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2025/1129, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y cinco mil (\$ 49.185.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.03.00 "Laboratorio" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0737/25 Fecha: 18/07/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 22/2025, que tramita por expediente N° 2025/1132, relacionada con la adquisición de doce mil quinientos (12.500) Determinaciones de Inmunoserología, para un período de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2025, relacionada con la adquisición de doce mil quinientos (12.500) Determinaciones de Inmunoserología, para un período de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2025/1132, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos ochenta y siete millones quinientos mil (\$ 87.500.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.03.00 "Laboratorio", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0738/25 Fecha: 18/07/2025

VISTO:

La ausencia de la Directora General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, señora **María José NOGUERA** (Legajo N° 7492), con motivo de hacer uso la misma de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.457/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la trabajadora **María Florencia CORREA** (Legajo N° 7723), quien presta servicios en dicha Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporal, para cubrir el interinato;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **María Florencia CORREA** (Legajo N° 7723 - D.N.I. N° 40.930.624), en el cargo Directora General de Presupuesto, con carácter Interino, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 28 de julio y hasta el 03 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, señora **María José NOGUERA** (Legajo N° 7492).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **María Florencia CORREA** (Legajo N° 7723 - D.N.I. N° 40.930.624) la diferencia existente entre su actual categoría y la del cargo designado, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con imputación a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0739/25 Fecha: 18/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Omar Víctor TOLEDO** (Legajo N° 4767), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.345/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al trabajador **Omar Víctor TOLEDO** (Legajo N° 4767 - D.N.I. N° 12.566.834) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1º de julio de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0740/25 Fecha: 18/07/2025

VISTO:

La presentación realizada por la agrupación **Familias Leonas TDAH**, representada por la señora **Marina Elizabeth ANDION** (D.N.I. N° 22.878.454), de obrante en el expediente N° 4134-24.439/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la conmemoración el 28 de julio del corriente año, del **Día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el TDAH - Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad**, con el propósito de promover acciones simultaneas, concretas y simbólicas para hacer visible el diagnóstico, requiriendo asimismo que ese día se iluminen los edificios públicos de color naranja y que se dé difusión sobre la problemática;

Que el Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad perturba y condiciona de manera sensible el desarrollo integral de las personas en niñez, adolescencia y adultez, siendo particularmente intenso y sensible en el ámbito social y escolar;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna hacer lugar a lo solicitado y disponer la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la conmemoración el día 28 de julio de 2025 del **Día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el TDAH - Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad**.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la iluminación con el color naranja de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, el día 28 de julio de 2025, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la promoción de la inclusión y la equidad para las personas afectadas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0741/25 Fecha: 21/07/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6553), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-16.970/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de julio de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.412.324 - Legajo N° 6553), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0742/25 Fecha: 21/07/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marcela Alejandra MULET** (Legajo N° 2712), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis

y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área e idoneidad demostrada por la misma, resulta necesario asignar a la misma una categoría acorde a las tareas desarrolladas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.518/25

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2025, a la trabajadora **Marcela Alejandra MULET** (D.N.I. N° 22.667.207 - Legajo N° 2712), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0743/25 Fecha: 21/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ana Susana SCHUSTER** (D.N.I. N° 10.177.772), obrante en el expediente N° 4134-23.613/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó en forma duplicada la Cuota Anual de 2025 del Impuesto a los Automotores respecto del vehículo de su propiedad, Dominio FFS-550, por la suma de Pesos veintiún mil trescientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 21.372,40), solicitando la devolución del mismo;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, por lo expuesto, corresponde la devolución del monto mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago doble efectuado por la señora **Ana Susana SHUSTER** (D.N.I. N° 10.177.772), correspondiente al pago del Impuesto a los Automotores, Cuota Anual 2025, respecto del vehículo de su propiedad, Dominio FFS-550, por la suma de Pesos veintiún mil trescientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 21.372,40), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.613/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubro Ingreso 12.01.01 "Servicios Generales del Ejercicio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0744/25 Fecha: 21/07/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Ana María ROJAS** (Legajo N° 3594), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.801/08;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de julio de 2025, a la trabajadora **Ana María ROJAS** (D.N.I. N° 24.758.218 - Legajo N° 3594), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0745/25 Fecha: 22/07/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Carlos Alejandro GONZÁLEZ** (Legajo N° 3523), quien presta servicios en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el desempeño del citado trabajador y su eficiencia en el área, además de su responsabilidad, compromiso y conocimientos demostrados, resulta necesario asignar al mismo una categoría acorde a las tareas desarrolladas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.540/25

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2025, al trabajador **Carlos Alejandro GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.295.693 - Legajo N° 3523), quien presta servicios en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Obrero Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0746/25 Fecha: 22/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-24.316/25, solicitando autorización para la realización de la obra de instalación de red de agua y de colectora cloacal en la calle Cjal. Juan M. Thorne entre Avda. Int. Carlos Ratti y Nicasio Oroño, según planos obrantes en las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **ROWING S.A. - CETA-CO S.A. - U.T.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra de instalación de red de agua y de colectora cloacal en la calle Coronel Juan M. Thorne entre Avda. Int. Carlos Ratti y Nicasio Oroño, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.316/25, a llevar a cabo a través de la Empresa **ROWING S.A. - CETACO S.A. - U.T.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0747/25 Fecha: 22/07/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-21.093/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la puesta en marcha del Proyecto "Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó", que tiene como objetivo crear espacios de sensibilización, reflexión y capacitación acerca de dicha problemática en los Centros de Desarrollo Social del Distrito, teniendo como eje central el desarrollo integral de cada sujeto y el ejercicio pleno de los derechos, y está dirigido a jóvenes, adolescentes y adultos, familias y Organizaciones de la sociedad civil y municipales;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo las tareas de Promotora Comunitaria de Salud y/o Agente Sanitaria, solicitándose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas;

Que, en este contexto, se propone la contratación mediante locación de obra de la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991), quien cuenta con la idoneidad, antecedentes y experiencia necesarias para llevar adelante las mismas;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud, en relación a la realización de tareas de Promotora Comunitaria de Salud y/o Agente Sanitaria en el marco del Proyecto "Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó", que tiene como objetivo crear espacios de sensibilización, reflexión y capacitación acerca de dicha problemática en los Centros de Desarrollo Social del Distrito, teniendo como eje central el desarrollo integral de cada sujeto y el ejercicio pleno de los derechos, y está dirigido a jóvenes, adolescentes y adultos, familias y Organizaciones de la sociedad civil y municipales, de conformidad con las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos trescientos sesenta y siete mil (\$ 367.000.-), a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025, los gastos emergentes del contrato mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0748/25 Fecha: 23/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8**, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-24.466/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación de las **Muestras Artísticas** realizadas por las escuelas del Distrito con motivo de la **Conmemoración del 30º Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó**, que se llevarán a cabo los días 06 y 07 de noviembre del corriente año desde las 13:00 horas, solicitando autorización pa-

ra utilizar a tal efecto el Teatro “Gran Ituzaingó” y la Declaración de Interés Educativo de la misma;

Que dichas muestras, reflejan el talento, la creatividad y el compromiso de los estudiantes, docentes y comunidades educativas y son un testimonio vivo del crecimiento cultural y social de nuestro distrito que a lo largo de tres décadas, ha consolidado su identidad como un espacio de inclusión, diversidad y desarrollo;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal y Educativo la presentación de las **Muestras Artísticas** realizadas por las escuelas del Distrito con motivo de la **Conmemoración del 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó**, organizada por la **Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8**, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo en el Teatro “Gran Ituzaingó” los días 06 y 07 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas, autorizándose al uso del citado espacio.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de la Dirección General de Educación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0749/25 Fecha: 24/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6448, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0750/25 Fecha: 24/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-24.315/25, solicitando autorización para la realización de la obra de renovación de red colectora cloacal en la calle De los Baqueanos entre la Avda. Martín Fierro y De la Huella, según planos obrantes en las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **ROWING S.A. - CETACO S.A. - U.T.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38 producido por la Dirección de Contralor de Obras Públicas ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra de renovación de red colectora cloacal en la calle De los Baqueanos entre la Avda. Martín Fierro y De la Huella, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.315/25, a llevar a cabo a través de la Empresa **ROWING S.A. - CETACO S.A. - U.T.**

ARTÍCULO 2°.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0751/25 Fecha: 24/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Patricia Alejandra MONTEROS** (Legajo N° 1526), quien presta servicios en la Ventanilla Única

Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por el término de seis (6) meses, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.665/06; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Patricia Alejandra MONTEROS** (Legajo N° 1526 - D.N.I. N° 22.301.444) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 28 de julio de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY

DECRETO N° 0752/25 Fecha: 24/07/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, ante la licencia por profilaxis del Profesor **Emiliano NOGUERA** (Legajo N° 7597); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia propone para realizar dichas tareas a la señora **Carla Andrea COLINA SOSA**, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las materias "Sistemas Operativos" y "Laboratorio de Hardware", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.435/25;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora **Carla Andrea COLINA SOSA** (D.N.I. N° 32.342.377) como Profesora Suplente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con una asignación de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Sistemas Operativos", y seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Laboratorio de Hardware", a partir del día 10 de junio de 2025, en reemplazo del Profesor **Emiliano NOGUERA** (Legajo N° 7597), quien se encuentra con licencia por profilaxis, y mientras dure la ausencia del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110560000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0753/25 Fecha: 24/07/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de junio y julio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.390/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 100 del presente Boletín.

DECRETO N° 0754/25 Fecha: 25/07/2025

VISTO:
La solicitud efectuada por el señor Rodolfo Carlos BIELAZIUN (D.N.I. N° 20.538.555), obrante en el expediente N° 4134-01.671/21 y sus adjuntos N° 4134-11.412/23, N° 4134-18.866/24 y N° 4134-22.697/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos correspondiente al puesto de flores ubicado en la esquina de las calles Blas Parera y Fray Luis Beltrán, Legajo N° 208.914, por su condición de persona con discapacidad;

Que, atento la grave situación planteada y la documentación adjuntada a las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición requerida por los años 2021, 2024 y 2025;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.6 de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese al señor Rodolfo Carlos BIELAZIUN (D.N.I. N° 20.538.555) del pago de las Tasas por Ocupación o Uso de Espacios Públicos por los periodos 2021, 2024 y 2025, correspon-

diente al puesto de flores ubicado en la esquina de las calles Blas Parera y Fray Luis Beltrán, Legajo N° 208.914, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.671/21 y sus adjuntos N° 4134-11.412/23, N° 4134-18.866/24 y N° 4134-22.697/25, y con lo dispuesto el artículo 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Rentas dese de baja la deuda pertinente y notifíquese al beneficiario de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0755/25 Fecha: 25/07/2025

VISTO:
La renuncia presentada por la Cidora. Sonia Elena GIMÉNEZ (Legajo N° 2388) a sus funciones como Subsecretaria de Economía y Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-00414/21; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la renuncia mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de agosto de 2025, la renuncia presentada por la Cidora. Sonia Elena GIMÉNEZ (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), a sus funciones como Subsecretaria de Economía y Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, y de veinte (20) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0756/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6402, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0757/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6403, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0758/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6404, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0759/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6405, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0760/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6406, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0761/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6407, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0762/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6408, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0763/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6409, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0764/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6410, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0765/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6411, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0766/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6412, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0767/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6413, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0768/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6414, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0769/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6415, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0770/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6416, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0771/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6417, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0772/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6418, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0773/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6419, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0774/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6420, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0775/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6421, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0776/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6422, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0777/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6423, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0778/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6425, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0779/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6426, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0780/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6427, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0781/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6428, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0782/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6429, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0783/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6430, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0784/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6431, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0785/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6432, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0786/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6433, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0787/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6434, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0788/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6435, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0789/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6436, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0790/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6437, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0791/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6438, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0792/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6439, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0793/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6440, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0794/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6441, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0795/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6442, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0796/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6443, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0797/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6444, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0798/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6445, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0799/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6446, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0800/25 Fecha: 28/07/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6447, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0801/25 Fecha: 29/07/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-21.797/25, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (Legajo N° 6101), en relación a la presentación interpuesta por el Director de Notificadores Interino, señor **Pablo Rodolfo VADELL** (Legajo N° 3390), dispuesto por Decreto N° 081/25; y

CONSIDERANDO:

Que el auto de imputación de fs. 16/17 del citado expediente concluye que la conducta de la trabajadora **LARROSA** es constitutiva de las faltas descriptas en el artículo 38°, inciso a), de la Ordenanza N° 4155);

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, como así también la adecuada notificación de la trabajadora, y su omisión de presentar prueba de descargo o alegato alguno, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable de la trabajadora **LARROSA**, con entidad suficiente para aplicarle una sanción correctiva, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer a la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (Legajo N° 6101) la sanción de apercibimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 40°, apartado I, inciso b), de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción de apercibimiento a la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196 - Legajo N° 6101), quien cumple tareas en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con las disposiciones del artículo 40°, apartado I, inciso b), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, en relación al sumario administrativo instruido para deslindar responsabilidad por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la misma en relación a la presentación interpuesta por el Director de Notificadores Interino, señor **Pablo Rodolfo VADELL** (Legajo N° 3390), dispuesto por Decreto N° 081/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196 - Legajo N° 6101) de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - COLLI

DECRETO N° 0802/25 Fecha: 29/07/2025

VISTO:

El Decreto N° 0191/25, por el cual se otorgó al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con título de ingeniero agrónomo, que desempeñe tareas en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se encuentre matriculado en el Cole-

gio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Buenos Aires, un adicional por Bloqueo de Título; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el otorgamiento del mencionado Adicional al trabajador **Enrique Walter LOWENSTEIN** (Legajo N° 6940), quien se desempeña en la Dirección de Políticas Ambientales, estableciéndose el mismo en el cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial, conforme a lo establecido por el artículo 1° del citado Decreto y según lo actuado en el expediente N° 4134-20.865/24;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del día 1° de julio de 2025, al **Ing. Enrique Walter LOWENSTEIN** (D.N.I. N° 32.575.188 - Legajo N° 6940), quien se desempeña en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, el Adicional por Bloqueo de Título establecido por Decreto N° 0191/25.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0803/25 Fecha: 29/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-23.376/25, solicitando autorización para la realización de trabajos de extensión de red de gas natural en la calle Gdor. Guillermo Udaondo entre Federico Leloir y De la Carreta, según **Proyecto IT-2350**; y

CONSIDERANDO:

Que atento los informes obrantes a fs. 46 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-23.376/25, en el domicilio del señor **Santiago Patricio LYNCH**, ubicado en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 2015, entre Federico Leloir y De la Carreta, según **Proyecto IT-2350**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0804/25 Fecha: 29/07/2025

VISTO:

El Decreto N° 0290/25 por el que se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94°, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-23.155/25; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0487/25, de acuerdo a lo normado en el inciso 3 del citado artículo, se procedió a elevar al H. Cuerpo la nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos al cierre del Registro respectivo e integrar de oficio para alcanzar el número de integrantes al del doble de los Concejales;

Que el H. Concejo a través del Decreto N° 007/25 procedió a aprobar la nómina de Mayores Contribuyentes;

Que en uso de las atribuciones que establece el artículo 94°, inciso 5, procede la integración de la lista definitiva de los Titulares y Suplentes, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a las siguientes personas en carácter de **Mayores Contribuyentes** a saber:

(El detalle del presente artículo consta en la página 102 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0805/25 Fecha: 29/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-23.531/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña “Día del Padre”, impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios, mediante la cual los comercios adheridos, ofrecen un beneficio por la adquisición de diversos productos, en el período comprendido entre el 12 y el 17 de junio del corriente año, habiéndose suscripto con los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo impulsar el consumo destinado a los regalos por el Día del Padre, a la vez que se fomenta la economía local;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2025 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que dicha inclusión no implica el otorgamiento automático del beneficio, el cual quedará supeditado a la regularización total de la situación fiscal correspondiente, a efectuarse indefectiblemente hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que se ha verificado la existencia de contribuyentes incluidos en la citada Campaña que registran diversas situaciones de incumplimiento vinculadas al tributo de referencia, ya sea por falta de presentación de Declaraciones Juradas, mora en los pagos o deudas acumuladas;

Que, una vez regularizada la situación dentro del plazo estipulado, se concederá el beneficio establecido, en los términos y condiciones que determinados por la normativa vigente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2025 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña “Día del Padre”, impulsada por la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actua-

ciones obrantes en el expediente N° 4134-23.531/25, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 103 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º sólo se hará efectivo en caso de que el contribuyente regularice la totalidad de su situación fiscal, ya sea por falta de presentación de Declaraciones Juradas, mora en los pagos o deudas acumuladas, antes del 31 de diciembre de 2025, quedando condicionado el mismo a la regularización dentro del plazo y en los términos estipulados.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0806/25 Fecha: 30/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Elena FUNES** (D.N.I. N° 11.198.663), obrante en el expediente N° 4134-22.538/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, respecto del inmueble ubicado en la calle Ecuador N° 320, Partida N° 92.656, por ser la misma una Víctima del Terrorismo de Estado;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 15, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **María Elena FUNES** (D.N.I. N° 11.198.663), por el año 2025, correspondiente a la Partida N° 92.656, por ser la misma una Víctima del Terrorismo de Estado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.538/25 y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso

15, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0807/25 Fecha: 30/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-19.438/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación del **Lic. Sergio Gabriel BONAVENTO** (Legajo N° 7990), quien se desempeña actualmente como Jefe de Área Medio Turno, en el cargo de Jefe de Área Turno Completo, conforme el escalafón docente de Nivel Superior, de conformidad con las disposiciones del Capítulo IV, artículo 11º, del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires, como lo establece la Resolución N° 241/91 de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada - DIEGEP;

Que, sobre el particular se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 01 de junio de 2025, el **Lic. Sergio Gabriel BONAVENTO** (D.N.I. N° 33.293.881 - Legajo N° 7990) en el cargo de Jefe de Área Medio Turno, Nivel Superior, en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 01 de junio de 2025, al **Lic. Sergio Gabriel BONAVENTO** (D.N.I. N° 33.293.881 - Legajo N° 7990) en el cargo de Jefe de Área Turno Completo, Nivel Superior, en el Instituto Superior de Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio de 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0808/25 Fecha: 30/07/2025

VISTO:

El expediente N° 2024/2139, relacionado con la Contratación del Seguro para equipo de fotografía y lentes fotográficos, por el período de enero a diciembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Imagen y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada contratación fue adjudicada por Orden de Compra N° 1984/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, a la **Federación Patronal de Seguros S.A.**, en la suma de Pesos seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 605.258,85)

Que, la Oficina de Compras informa que cometió una equivocación al emitir la Orden de Compra, conforme lo cotizado por el proveedor en nota adjunta al formulario de Pedido de Cotización, habiéndose omitido incluir el importe correspondiente a la póliza por robo de las lentes de cámara fotográfica, por la suma de Pesos doscientos noventa y tres mil trescientos quince con doce centavos (\$ 293.315,12), por lo que el importe total de la adjudicación debería haber sido de Pesos ochocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y tres mil con noventa y siete centavos (\$ 898.573,97);

Que, la Contaduría Municipal solicita autorización para el incremento presupuestario en el Registro de Compromiso N° 39 para el Ejercicio 2025, en la suma indicada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al el incremento presupuestario en el Registro de Compromiso N° 39 para el Ejercicio 2025 en la suma de Pesos doscientos noventa y tres mil trescientos quince con doce centavos (\$ 293.315,12), correspondiente a la Contratación del Seguro para equipo de fotografía y lentes fotográficos, por el período de enero a diciembre del corriente año, solicitado por la Secretaría de Imagen y Comunicación, tramitada por expediente N° 2024/2139, Orden de Compra N° 1984/2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0809/25 Fecha: 30/07/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales”, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 “Redeterminación de Precios” del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de febrero del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-22.660/25;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos mil cuatrocientos dieciocho millones seiscientos veintiocho mil setenta y uno con setenta y seis centavos (\$ 1.418.628.071,76), el monto mensual a abonar a partir del día 1º de julio de 2025, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ochocientos noventa millones novecientos cincuenta y siete mil cuarenta y seis y noventa y cinco centavos (\$ 890.957.046,95);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento sesenta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve con noventa y seis centavos (\$ 160.366.629,96);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento doce millones ochocientos sesenta mil novecientos veintisiete con noventa centavos (\$ 112.860.927,90);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos ciento noventa y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 197.545.288,85);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil ciento setenta y ocho con nueve centavos (\$ 56.898.178,09).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de junio de 2025, el porcentaje del cinco coma cero uno por ciento (5,01%) a partir del 1º de julio de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 “Otros Servicios Profesionales”, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0810/25 Fecha: 31/07/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor, ante la renuncia de la señora **María del Pilar Yanel VIDAL** (Legajo N° 7316), con dieciséis (16) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado del curso de “Pá-nadero”; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Mariana Patricia MALUF** (Legajo N° 8287), quien ya dictó dicha materia en calidad de suplente de la docente renunciante, a partir del día 14 de julio del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.405/25;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mariana Patricia MALUF** (D.N.I. N° 24.155.431 - Legajo N° 8287) como Profesora Provisional, con una prestación de dieciséis (16) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado del curso de “Panadero”, a partir del día 14 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0811/25 Fecha: 31/07/2025

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Christian Pablo MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 24.690.486) y **Javier Alejandro MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 23.174.396) a través del expediente N° 4134-21.040/24; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren, por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 26c, Parcela 14, Partida N° 330.771, a favor de los señores **Christian Pablo MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 24.690.486) y **Javier Alejandro MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 23.174.396).

ARTÍCULO 2º.- Por la Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Go-

bierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0812/25 Fecha: 31/07/2025

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Walter Diego GALVÁN** (D.N.I. N° 30.353.511), a través del expediente N° 4134-23.323/25; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere, por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 26c, Parcela 1a, Partida N° 330.769, a favor del señor **Walter Diego GALVAN** (D.N.I. N° 30.353.511).

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0813/25 Fecha: 31/07/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-03.438/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña “Descuentos para Productos sin TACC”, impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios, mediante la cual los comercios adheridos, ofrecen un beneficio por la adquisición de diversos productos, para aquellas personas que se presenten en los locales acreditando ser parte

del Programa Integral de Celiaquía, habiéndose suscrito con los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo incentivar la participación de comercios en acciones solidarias y de salud pública, lo que justifica la implementación de medidas excepcionales de alivio tributario en reconocimiento a su adhesión, fomentando a su vez el consumo local de dichos productos;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 4º Bimestre del 2025 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que dicha inclusión no implica el otorgamiento automático del beneficio, el cual quedará supeditado a la regularización total de la situación fiscal correspondiente, a efectuarse indefectiblemente hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que se ha verificado la existencia de contribuyentes incluidos en la citada Campaña que registran diversas situaciones de incumplimiento vinculadas al tributo de referencia, ya sea por falta de presentación de Declaraciones Juradas, mora en los pagos o deudas acumuladas;

Que, una vez regularizada la situación dentro del plazo estipulado, se concederá el beneficio establecido, en los términos y condiciones que determinados por la normativa vigente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 4º Bimestre del 2025 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña “Descuentos para Productos sin TACC”, impulsada por la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.438/21, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 103 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- El beneficio otorgado en el artículo 1º sólo se hará efectivo en caso de que el contribuyente regularice la totalidad de su situación fiscal, ya sea por falta de presentación de Declaraciones Juradas, mora en los pagos o deudas acumuladas, antes del 31 de diciembre de 2025, quedando condicionado el mismo a la regularización dentro del plazo y en los términos estipulados.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el

porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 254/25 Fecha: 01/07/2025

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 255/25 Fecha: 02/07/2025

Designación de la señora **Marcela Analía QUINTEROS** (D.N.I. N° 32.341.626), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 256/25 Fecha: 02/07/2025

Designación del señor **Horacio Daniel BIANCHIMANO** (D.N.I. N° 38.015.179), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de mantenimiento, a partir del día 09 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 257/25 Fecha: 02/07/2025

Designación de la señorita **Mirella Nazarena SOSA** (D.N.I. N° 47.691.038), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 20 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 258/25 Fecha: 02/07/2025

Baja, a partir del día 23 de mayo de 2025, del trabajador **Leonel Adrián GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.193.738 - Legajo N° 5146), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 260/25 Fecha: 07/07/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2025, de la trabajadora **Natalia Analía ROLDÁN SESIN** (D.N.I. N° 32.436.693 - Legajo N° 7900), prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 261/25 Fecha: 07/07/2025

Designación del señor **Ramiro COELLO** (D.N.I. N° 45.287.651 - Legajo N° 7531), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas como profesor de clases de Tenis, a partir del día 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025, en la Categoría Idóneo Recreativo Módulos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 262/25 Fecha: 07/07/2025

Designación del señor **Nazareno Elías GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.683.825), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones de operario inherentes a la misma, a partir del día 09 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 263/25 Fecha: 07/07/2025

Designación de la **Lic. Magalí Iris HERRERA** (D.N.I. N° 40.930.697), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Psicóloga, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 264/25 Fecha: 07/07/2025

Designación de la señorita **Laura Nazarena QUESADA** (D.N.I. N° 45.894.337), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 265/25 Fecha: 07/07/2025

Designación de la señora **Aldana Soledad ROMANIUK** (D.N.I. N° 31.176.524), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de Asesoramiento inherentes a la misma, a partir del día 1° de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 266/25 Fecha: 07/07/2025

Designa de la señora **Dévora Vanesa FARJO** (D.N.I. N° 31.970.303), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 23 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 267/25 Fecha: 07/07/2025

Designación del señor **Matías Ezequiel SOARES** (D.N.I. N° 34.122.504), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 25 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 268/25 Fecha: 07/07/2025

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2025, de la renuncia presentada por la **Lic. Noelia Priscila DEL VALLE** (D.N.I. N° 41.139.414 - Legajo N° 8024), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 269/25 Fecha: 07/07/2025

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora

Fiorella PISANO VON SCHMELING (D.N.I. N° 42.589.434 - Legajo N° 6564), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 270/25 Fecha: 07/07/2025

Disposición, a partir del día 1° de junio de 2025, de la cesantía del trabajador **Gabriel Omar COSTA BOGA** (D.N.I. N° 30.733.798 - Legajo N° 7864), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.593/24.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 271/25 Fecha: 07/07/2025

Disposición, a partir del día 16 de junio de 2025, de la cesantía del trabajador **Héctor Osvaldo SOSA** (D.N.I. N° 27.302.762 - Legajo N° 8257), quien prestaba servicios en la Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.555/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 272/25 Fecha: 07/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mariela Elizabeth ALFONSO** (D.N.I. N° 41.336.300 - Legajo N° 7516), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 273/25 Fecha: 07/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Mariano Gastón VIGNOLA** (D.N.I. N° 35.061.453 - Legajo N° 6943), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la

Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 274/25 Fecha: 07/07/2025

Baja, a partir del día 09 de mayo de 2025, del trabajador **Lautaro Uriel ACOSTA** (D.N.I. N° 47.277.481 - Legajo N° 8302), en sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 275/25 Fecha: 11/07/2025

Aceptación, a partir del día 03 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Alan Daniel CAÑETE** (D.N.I. N° 40.999.009 - Legajo N° 8272), a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 276/25 Fecha: 11/07/2025

Designación de la señora **Verónica GARÍN** (D.N.I. N° 27.049.565), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad, para realizar tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 277/25 Fecha: 11/07/2025

Designación de la señorita **Sofía Guadalupe FRATI LAUDADIO** (D.N.I. N° 45.581.668), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de Community Manager, a partir del día 15 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 278/25 Fecha: 11/07/2025

Designación del señor **Ricardo Fabián CÁCERES** (D.N.I. N° 35.137.500), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día

01 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 279/25 Fecha: 11/07/2025

Designase como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de Community Manager, a la señorita **Nayla Anahí CARRIZO** (D.N.I. N° 45.145.306), a partir del día 15 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 280/25 Fecha: 11/07/2025

Designación del señor **Thiago MORI CABRERA** (D.N.I. N° 45.995.621), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 06 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 281/25 Fecha: 11/07/2025

Designación del señor **Leonardo Walter DINIGRI** (D.N.I. N° 26.537.791), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 01 de julio de 2025, con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 282/25 Fecha: 16/07/2025

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, al trabajador **Antonio Claudio TURICA** (D.N.I. N° 16.022.880 - Legajo N° 6600), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, desempeñando tareas como profesor de Talleres de guitarra, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 283/25 Fecha: 16/07/2025

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, al trabajador **Piero IURATO** (D.N.I. N° 32.987.933 - Legajo N° 7279), quien presta servi-

cios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, desempeñando tareas como profesor en los Talleres impartidos por la misma, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 284/25 Fecha: 16/07/2025

Incremento, a partir del día 01 de abril de 2025, al trabajador **Damián FIAMINGO** (D.N.I. 36.073.843 - Legajo N° 5883), quien presta servicios como profesor, dictando clases de Lenguaje Musical y Audición Musical en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 285/25 Fecha: 16/07/2025

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, a la trabajadora **Laura Inés RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 20.004.963 - Legajo N° 4262) quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, desempeñando tareas como profesora en los Talleres impartidos por la misma, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 286/25 Fecha: 16/07/2025

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, a la trabajadora **Carolina CERVETTO** (D.N.I. N° 27.241.258 - Legajo N° 5897), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, desempeñando tareas como profesora en los Talleres de saxo, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 287/25 Fecha: 16/07/2025

Designación del señor **Jeremías NADUR GALARZA** (D.N.I. N° 47.281.953), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 11 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 288/25 Fecha: 16/07/2025

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, a la trabajadora **Carla Ailén SANDOVAL** (D.N.I. N° 38.661.739 - Legajo N° 7627), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, desempeñando tareas como profesora en los Talleres impartidos por la misma, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 289/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Cristian Javier VILLASANTI** (D.N.I. N° 34.734.150 - Legajo N° 8268), quien presta servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 290/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Rodrigo Ariel GARZA** (D.N.I. N° 38.943.055 - Legajo N° 7320), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 291/25 Fecha: 16/07/2025

Designación del señor **Victor Gabriel CORREA** (D.N.I. N° 33.673.867), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de soporte técnico, a partir del día 09 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 292/25 Fecha: 16/07/2025

Designación del señor **Nicolás Matías ÍÑIGUEZ** (D.N.I. N° 31.477.380), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de

Chofer de móviles de seguridad, a partir del día 1° de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 293/25 Fecha: 16/07/2025

Designación del señor **Norberto Abel FLORES** (D.N.I. N° 27.621.455 - Legajo N° 8108), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de mecánico, a partir del día 17 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 294/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Fabiola BARRIGA RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 19.062.480 - Legajo N° 8014), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescencias de Ituzaingó, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 295/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 07 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas LICCIARDI NOVO** (D.N.I. N° 39.112.083 - Legajo N° 7802), a sus funciones en la Dirección de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 296/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Carolina Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 40.350.729 - Legajo N° 8013), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescencias de Ituzaingó, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 297/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Roberto Agustín CASTELLI** (D.N.I. N° 40.513.010 - Legajo N° 8063) a sus funciones en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporal

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 298/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 11 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Fernando Daniel PARISSI** (D.N.I. N° 38.356.089 - Legajo N° 7920), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 299/25 Fecha: 16/07/2025

Baja, a partir del día 01 de junio de 2025, de la trabajadora **Joana Maricel MANZIAS** (Legajo N° 7918 - D.N.I. N° 38.356.201), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 300/25 Fecha: 16/07/2025

Aceptación, a partir del día 24 de junio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Marcela Noelia PASCUA** (D.N.I. N° 28.817.417 - Legajo N° 7370), a sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharón", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 301/25 Fecha: 18/07/2025

Designación de la señorita **Lourdes Milagros MAIDANA** (D.N.I. N° 43.344.246), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 14 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 302/25 Fecha: 18/07/2025

Disposición, a partir del día 01 de mayo del 2025, de la cesantía del trabajador **Juan Manuel ZARDAIN** (D.N.I. 26.950.986 - Legajo N°

7689), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.493/23.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 303/25 Fecha: 18/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mayra Abigail RODRÍGUEZ** (DNI N° 44.834.696 - Legajo N° 8241), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 304/25 Fecha: 18/07/2025

Aceptación, a partir del día 02 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Rocío Mariel ANDRADA** (D.N.I. N° 42.394.039 - Legajo N° 7818), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 305/25 Fecha: 18/07/2025

Aceptación, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas Manuel SALVI** (D.N.I. N° 43.243.212 - Legajo N° 7586), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 306/25 Fecha: 18/07/2025

Baja, a partir del día 1° de julio de 2025, de la trabajadora **María Celeste PALOMARES** (D.N.I. N° 30.046.887 - Legajo N° 7648), en sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 307/25 Fecha: 18/07/2025

Aceptación, a partir del día 04 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Giannina Judith CAPPELLO** (D.N.I. N° 37.681.689 - Legajo N° 7156), a sus funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 308/25 Fecha: 18/07/2025

Incremento, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Sandra Beatriz GALVAN** (D.N.I. N° 26.186.154 - Legajo N° 5853), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora en los Talleres impartidos por la misma, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 309/25 Fecha: 18/07/2025

Designación de la señora **Yésica Gisele JUÁREZ** (D.N.I. N° 35.903.012), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 07 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 310/25 Fecha: 18/07/2025

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 0266/25, de designación de la señora **Dévora Vanesa FARJO** (D.N.I. N° 31.970.303), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 21 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 311/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Facundo Santiago VIJANDE** (D.N.I. N° 46.703.966), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 312/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Matías Ezequiel ROMERO** (D.N.I. N° 39.467.990), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de chofer, de logística y servicio inherentes a la misma, a partir del día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 313/25 Fecha: 25/07/2025

Designación de la misma, a la señora **Carla Elizabeth RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 33.742.134), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas inherentes a partir del día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 314/25 Fecha: 25/07/2025

Designación de la **Lic. Gisela Yael RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 42.826.687), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 07 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 315/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Pablo Luján MALDONADO**, (D.N.I. N° 31.433.529), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 316/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Nahuel Omar MANSILLA** (D.N.I. N° 38.041.630), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 317/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Julio Fabián ARRIETA** (D.N.I. N° 23.284.582), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje, a partir del día 01 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 318/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Mario Ramón SUÁREZ** (D.N.I. N° 17.918.232), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 17 de julio de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 319/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Diego Hernán MASSÉ** (D.N.I. N° 30.223.664), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje, a partir del día 11 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 320/25 Fecha: 25/07/2025

Designación del señor **Juan Ignacio MACRI** (D.N.I. N° 46.585.746), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo funciones administrativas inherentes a la misma, a partir del día 24 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 321/25 Fecha: 25/07/2025

Aceptación, a partir del día 15 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Agustín Alfredo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.941.099 - Legajo N° 7267), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Hu-

mano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 322/25 Fecha: 25/07/2025

Aceptación, a partir del día 07 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Alberto JARA** (D.N.I. N° 27.049.605 - Legajo N° 8278) a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 323/25 Fecha: 28/07/2025

Designación del señor **Emiliano Agustín ESQUIVEL** (D.N.I. N° 36.180.440), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas de limpieza en el Museo Histórico Municipal y el Centro Cultural de Ituzaingó, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 324/25 Fecha: 28/07/2025

Designación de la señora **Rocío Soledad FONTANINI** (D.N.I. N° 40.691.119), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 325/25 Fecha: 28/07/2025

Designación del señor **Germán BASÍLICO GÓMEZ** (D.N.I. N° 39.506.959), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de Asesor, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 326/25 Fecha: 28/07/2025

Designación del señor **Martín Augusto AGUILAR** (D.N.I. N° 45.004.165), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de Asesor, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 327/25 Fecha: 28/07/2025

Designación del señor **Leandro Emanuel LEGARRETA** (D.N.I. N° 33.497.448 - Legajo N° 3844), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 21 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 328/25 Fecha: 28/07/2025

Designación del señor **Roberto Irineo ATENCIO** (D.N.I. N° 22.832.445), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de mecánica en general, a partir del día 14 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 329/25 Fecha: 28/07/2025

Designación de la señorita **Martina de los Ángeles YUSUF** (D.N.I. N° 46.569.875), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 23 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 330/25 Fecha: 28/07/2025

Designación de la señora **Ailén Marylin FUENTES** (D.N.I. N° 34.578.930), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 331/25 Fecha: 28/07/2025

Derogación de la Resolución N° 252/25, por la cual se designó a la señora **Vanina Belén SANTILLÁN** (D.N.I. N° 35.403.602) para desempeñarse en la Subsecretaría de Tránsito y Trans-

porte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 332/25 Fecha: 28/07/2025

Designación del señor **Leonel Ángel SE-RRANO** (D.N.I. N° 35.253.847), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 333/25 Fecha: 28/07/2025

Designación del señor **Maximiliano FOIS** (D.N.I. N° 27.915.358), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móvil municipal, a partir del día 23 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 334/25 Fecha: 30/07/2025

Designación del señor **Julián Omar HEREDIA RIVAS** (D.N.I. N° 45.752.801), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de la Unidad de Gestión Municipal Villa Udaondo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 07 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 335/25 Fecha: 30/07/2025

Designación del señor **Eduardo Miguel ANCEL** (D.N.I. N° 25.906.112), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Chofer de móviles de seguridad, a partir del día 28 de julio de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 336/25 Fecha: 30/07/2025

Aceptación, a partir del día 14 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Aldana Elizabeth PACINO** (D.N.I. N° 33.202.915 - Legajo N° 8120) a sus funciones en el Centro de

Diagnóstico Municipal - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 337/25 Fecha: 30/07/2025

Baja, a partir del día 01 de julio de 2025, del trabajador **Osvaldo Ezequiel GEREZ** (D.N.I. N° 44.257.186 - Legajo N° 7154), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 338/25 Fecha: 30/07/2025

Baja, a partir del día 01 de julio de 2025, del trabajador **Emmanuel Horacio VALDEZ** (D.N.I. N° 28.906.670 - Legajo N° 8267), quien presta servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 339/25 Fecha: 30/07/2025

Baja, a partir del día 23 de junio de 2025, del trabajador **José Luis CARABAJAL** (D.N.I. N° 26.038.530 - Legajo N° 8067), quien presta servicios en Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 340/25 Fecha: 30/07/2025

Baja, a partir del día 05 de mayo de 2025, del trabajador **Rodrigo Alejandro DÍAZ** (D.N.I. N° 45.995.536 - Legajo N° 7332), quien cumple funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 341/25 Fecha: 30/07/2025

Baja, a partir del día 01 de julio de 2025, de la trabajadora **Agostina Ayelén GONZÁLEZ** (Legajo N° 7878 - D.N.I. N° 45.681.949), en sus

funciones en la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 342/25 Fecha: 30/07/2025

Baja, a partir del día 01 de julio de 2025, del trabajador **Pedro Ramón GÓMEZ** (Legajo N° 8213 - D.N.I. N° 24.446.787), en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporalio.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 343/25 Fecha: 30/07/2025

Designación de la señorita **Jazmín Antonella FERNÁNDEZ MONTALBO** (D.N.I. N° 47.388.683), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 07 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 344/25 Fecha: 30/07/2025

Designación del señor **Julio Gonzalo GÓMEZ** (D.N.I. N° 39.372.223), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realizando tareas administrativas, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 345/25 Fecha: 30/07/2025

Designación de la señora **Camila Melina VITALE SAUCEDO** (D.N.I. N° 42.046.732), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realizando tareas administrativas, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 346/25 Fecha: 30/07/2025

Designación de la señora **Macarena Clara CATALDI ESPIÑA** (D.N.I. N° 27.083.789), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 07 de julio de 2025 de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 347/25 Fecha: 30/07/2025

Asignación, a partir del día 01 de agosto de 2025, al trabajador **Humberto Blas GIACINTI** (D.N.I. 32.480.164 - Legajo N° 4837) de funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, y reencasillase.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Intégrase la nómina de los Mayores Contribuyentes de la siguiente manera:

(El detalle del presente artículo consta en la página 104 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 008/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1°: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

16579/25 HCD caratulado “**SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA – CALLE MANUEL ALBERTI N° 1719**”,
16593/25 HCD caratulado “**SOLICITAR AL D.E. REALIZAR TRABAJOS DE BACHEO EN CALLE DEL LAZO**”,
16594/25 HCD caratulado “**SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DEL 18° ANIVERSARIO DEL HOGAR RESKT Y AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA SAN MARTÍN PARA EL DÍA 19/04/25**”,
16605/25 HCD caratulado “**SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 18/04/25 – MOTIVO: VÍA CRUCIS**”,
16619/25 HCD caratulado “**SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LA BIBLIOTECA POPULAR LA TRADICIÓN AL CONMEMORARSE LOS 25 AÑOS DE SU FUNDACIÓN**”.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 016/25 Fecha: 03/07/2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, por tratarse de un feriado inamovible, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 9 de julio del corriente año.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 017/25 Fecha: 18/07/2025

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2025, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 03/2025:

1. Aprobación del Acta Taquigráfica de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2025.-
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 018/25 Fecha: 24/07/2025

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Daniel Euclides SALTEÑO**, Legajo N° 904, acaecido el día 10 de julio de 2025, como se desprende del Certificado de Defunción inscripto en el Tomo 3D, Acta 50; del año 2025 del Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos aires; quien prestaba servicios en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó y;

CONSIDERANDO:

Que el trabajador **Daniel Euclides SALTEÑO** prestaba servicios bajo la modalidad contractual de planta permanente en este Honorable Cuerpo, debe procederse a su baja, como lo establece el artículo 33, inciso c) de la Ordenanza N° 4155/15 y s.s.,

Que de las constancias obrantes surge que **Mónica Elsa SALTEÑO, D.N.I. N° 28.587.002, y María Nancy SALTEÑO, D.N.I. N° 26.260.326;** resultan ser hijas de **Daniel Euclides SALTEÑO**, y por consecuencia, es pertinente liquidar lo establecido por derecho de conformidad a las normas vigentes;

Que atento lo expresado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Daniel Euclides SALTEÑO**, (D.N.I. N° 11.993.629 - Legajo N° 904), a partir del día 10 de julio de 2025, quien prestaba servicio en la Categoría de Jefe de Departamento de la planta permanente de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Por intermedio de la Contaduría Municipal abónense a sus hijas **María Nancy SALTEÑO** (D.N.I. N° 26.260.326) y **Mónica Elsa SALTEÑO** (D.N.I. N° 28.587.002) los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponderles como consecuencia de la baja dispuesta en el artículo precedente, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 3°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 018/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de remover el árbol ubicado en la calle Soriano N° 1533.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Ing. Narbondo al 2000 - 2100 entre Cnel. Pedro Aquino y Gral. Villegas. -

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda de la calle Gral. Juan Martínez N° 1728.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva de dos árboles en la vía pública frente al domicilio de la calle Gral. Laguna 2211.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, considere realizar la poda correctiva del arbolado público en la vereda de la calle Gral. Laguna 1600.-

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad a la mayor brevedad posible, sobre la calle Emilio Frers entre Del Cielito y De los Baqueanos. -

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/25 Fecha: 23/07/2025

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15992/23 HCD, caratulado “**SOLICITA REGULARIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA**”, para que emita opinión. -

Artículo 2º: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 016/25 Fecha: 29/07/2025

Designación del señor **Cristian Andrés GÓMEZ ALANIZ** (D.N.I. N° 29.380.127 - Legajo N° 6005) a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025, como Asesor de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/25 Fecha: 30/07/2025

Designación de la señorita **Iara Abril VARGAS** (D.N.I. N° 45.315.463) a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025, como Asesor de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

ANEXO I DECRETO N° 0668/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MARTÍNEZ, Andrea Yarina	35.945.100	N° 8059	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jornada Completa	19/05/2025	17/06/2025	Licencia Ordinaria
LÓPEZ MENDIGUREN, María Emilia	29.094.315	N° 8319	N° 1	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	06/06/2025	27/06/2025	Trastorno de Embarazo
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	02/06/2025	01/07/2025	Trastorno de Embarazo
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	26/05/2025	23/06/2025	Cambio de Función
HEPPER, Jacqueline Elizabet	32.919.476	N° 7409	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	04/06/2025	03/07/2025	Trastorno de Embarazo
CANETE, Yésica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 4	TULIAN, María Alejandra	N° 4446	Maestra Inicial	Tarde	07/05/2025	07/07/2025	Enfermedad
ROLANDI, María Victoria	28.205.176	N° 8230	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	05/05/2025	04/06/2025	Enfermedad
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	06/06/2025	04/07/2025	Enfermedad
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	05/05/2025	04/07/2025	Enfermedad
MALUF, Mariana Patricia	24.155.431	N° 8287	C.F.P.	VIDAL, María del Pilar Yanel	N° 7316	16 H.C.F.P.	Noche	09/05/2025	06/06/2025	Enfermedad
GIUSSI, Matías Facundo	27.312.803	N° 7856	C.F.P.	VASSIL, Emiliano Roberto	N° 3916	Director	Noche	03/06/2025	01/08/2025	Enfermedad

A N E X O DECRETO N° 0681/25

NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
ACOSTA CELESTE Yael	27.616.236	6046	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
ACOSTA, JOSÉ RAMÓN	20.185.799	3509	PERMANENTE	OBRERO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
ACOSTA, ROSA DEL CARMEN	20.521.818	0953	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
ACUÑA, LUIS ALBERTO	33.228.415	6065	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
AGUIRRE, LEONARDO GABRIEL	24.754.597	0817	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
AGUIRRE, NOELIA MANUELA	33.981.215	4514	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
ALEXANDER, LUCIA BELÉN	43.202.412	6622	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
ÁLVAREZ, KAREN BELÉN	39.740.901	7323	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
ANTIVERO, GABRIELA LUCIANA	27.380.831	3695	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIVISIÓN DE ÚTILES
AYALA, PAULA ANTONELLA	33.423.307	4959	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
BALBUENA, ROSANA CARMEN	21.775.884	6716	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE CULTURA
BARRIONUEVO, EMILSE MARIELA	36.698.545	7343	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
BARTOLUCHI, JÉSICA ANDREA	31.738.768	6928	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
BEIS, JAQUELINE	32.679.212	4097	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
BELLEN, JUAN JOSÉ	35.533.789	6581	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE CULTURA
BENÍTEZ, FEDERICO JOEL	42.057.062	7326	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA

BERMÚDEZ, BEATRIZ NOEMÍ	26.605.837	2161	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
BIDEGARAIN, MARÍA CRISTINA	16.967.331	3623	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
BLASIS, SUSANA BEATRIZ	24.905.668	6699	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
BOUQUET, RODOLFO MARCELO	12.805.632	0837	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
BRIZUELA, MARÍA ESTER	23.828.416	4281	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
BROCHERO, GABRIELA ANDREA	21.494.312	3032	PERMANENTE	SERVICIO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
BROGNANO, LAURA MABEL	18.248.697	4454	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD SANITARIA VILLAS LAS NACIONES
CABRERA, ALEJANDRA NOEMÍ	28.491.369	3136	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
CABRERA, ESTELA ELIZABETH	26.119.556	4522	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD SANITARIA "CEMETRI"
CAPUTO, SANDRA NOEMÍ	24.652.821	6410	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
CARDOZO, GONZALO NICOLÁS	40.541.015	6985	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CASARETTO, LÍA MARIANELA	32.069.676	4178	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
CASTILLO CARDOZO, MARÍA	93.912.016	6662	TEMPORARIA	SERVICIO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
CASTRO, ROXANA DEL CARMEN	23.423.885	5868	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
CÓCERES, EDGARDO GUSTAVO	21.675.605	4949	PERMANENTE	OBRERO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
CÓCERES, MARIO ALBERTO	21.675.604	4719	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
CORIA, GUSTAVO RUBÉN	20.186.065	2970	PERMANENTE	SERVICIO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
CUELLO, CAROLINA MARISOL	40.304.948	5309	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
CHAMACA, ANALÍA ESTHER	25.057.611	6020	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	UNIDAD SANITARIA "17 DE OCTUBRE"

CHÁVEZ, FABIÁN EZEQUIEL	34.968.867	6178	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA
CHIARAMONTE, GABRIELA ALEJANDRA	31.050.636	2902	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
DANS, JON WILLIAM	38.089.412	7302	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES
DE LOS SANTOS, SUSANA GRACIELA	27.915.545	6641	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DE OLIVEIRA, JORGE RODOLFO	23.549.317	2064	PERMANENTE	TÉCNICO	UNIDAD SANITARIA SAN ALBERTO
DÍAZ, AGUSTINA NICOLE	45.313.716	8265	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
DÍAZ, DANIEL GUSTAVO	16.520.726	0586	PERMANENTE	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIÉGUEZ, VERÓNICA SANDRA	23.074.024	4229	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DES-CENTRALIZADAS
DUFOURG, CARLOS JAVIER	37.066.727	6920	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE CULTURA
ENRÍQUEZ, NATHALIA ANTONELLA	40.851.184	6551	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	CONSEJO DE MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDAD, NIÑECES Y ADOLESCENCIAS
FARÍAS, HILDA ALICIA	23.912.124	4589	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA
FARÍAS, PATRICIA ELIZABETH	32.961.349	7245	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
FERNÁNDEZ, CLAUDIO SEBASTIÁN	27.919.451	3397	PERMANENTE	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
FERNÁNDEZ, DANIEL ALEJANDRO	24.814.780	5827	TEMPORARIA	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
FERNÁNDEZ, VALERIA NATALIA	27.704.238	5856	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
FERREIRA, HUGO HÉCTOR	14.826.718	2566	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES
FERRO, MARÍA BELÉN	28.820.845	3140	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
FILIPPINI, CRISTINA LEONOR	29.649.619	3244	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
FRÍAZ, ROMINA VERÓNICA	28.197.343	6458	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES

GAITÁN, PABLO ANÍBAL	24.564.995	5928	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
GALARZA, CELIA LUCÍA	40.850.823	7558	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	ASESORÍA LETRADA
GALVÁN, AGUSTINA	38.956.353	6988	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
GARAT, LILIANA BEATRIZ	23.793.074	4941	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DESCENTRALIZADAS
GARNICA, JIMENA NICOLE	39.103.673	6166	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GIRIBUELLA, PABLO ALBERTO	22.531.641	7557	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
GODOY, GLADYS NOEMÍ	28.280.367	7180	TEMPORARIA	SERVICIO	UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL NORTE
GÓMEZ MARIELA ALEJANDRA	24.568.111	6666	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
GÓMEZ, CAROLINA ANGÉLICA	28.458.429	5039	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
GÓMEZ, CRISTIAN JAVIER ROBERTO	24.759.797	7176	TEMPORARIA	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
GÓMEZ, LUCAS AGUSTÍN	42.495.324	6812	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
GÓMEZ, MAGALI ANDREA	40.378.923	6989	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
GÓMEZ, MARÍA BELÉN	34.463.950	3789	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
GÓMEZ, RODRIGO SEBASTIÁN	31.433.598	6840	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
GONZÁLEZ, CARLOS ALEJANDRO	17.295.693	3523	PERMANENTE	OBRERO	DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD
GONZÁLEZ, CINTIA DAIANA	32.836.386	4759	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
GONZÁLEZ, GISELA FERNANDA	28.756.406	3796	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
GONZÁLEZ, MIRIAM MARIELA	23.697.249	3016	PERMANENTE	TÉCNICO	UNIDAD SANITARIA SAN ALBERTO
NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
GONZÁLEZ, SILVIA ALEJANDRA	21.548.517	2959	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD SANITARIA ITUZAINGÓ SUR

GUERRERO, TOMÁS	42.496.158	7199	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE SALUD
HATZ, EUGENIO GUILLERMO	07.773.898	5735	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
HERNÁNDEZ, MARÍA SILVANA	27.592.940	3569	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL
HERRERA, GLADYS MÓNICA	16.951.685	0357	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	UNIDAD SANITARIA GONZÁLEZ OTHARÁN
HERVIDAS, ALEJANDRA LEONOR	16.113.197	0825	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
JUSTO, ADRIÁN ALEJANDRO	22.472.754	2059	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
LAGLEYZA, ALEJANDRO PEDRO	16.022.952	7274	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
LANZILLOTTA, CLAUDIO DAVID	21.993.503	7177	TEMPORARIA	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
LÓPEZ, CÉSAR JUAN	46.101.370	7693	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÁREAS DES-CENTRALIZADAS
MACAROFF, SILVANA ANALÍA	29.168.852	4842	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MACIEL, ROXANA CARINA	21.473.130	3802	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
MAIDANA, ROLANDO	17.770.266	1162	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
MARCUS, CAROLINA ELIZABET	21.657.755	0653	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
MARTINELLI, MARÍA EUGENIA	30.526.460	3957	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
MEDINA, ROMINA ALEJANDRA	22.791.172	3240	PERMANENTE	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
MERCADO, JÉSSICA IVANA	28.861.834	2219	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
MEZA BUSTOS, PAOLA MARIANELA	44.258.758	6992	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
MONTANIA, MICAELA AILÉN	43.867.145	7006	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
MOREL, VANESA NOELIA	28.615.127	6019	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL

MORENO, MARIANO NICOLÁS	34.321.515	5866	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
NAVARRO ROMINA MARGARITA	30.886.298	4261	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE CULTURA
OLMOS, ALEJANDRO DANIEL	31.639.590	3481	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL NORTE
ORTEGA, AMANDA ELIZABETH	17.487.072	2820	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD SANITARIA VILLA ÁNGELA
ORTEGA, GLADIS CRISTINA	13.104.013	1556	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES
OVALLE, ROMINA GRISELDA	28.380.436	7650	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
PÁEZ, SONIA JAQUELINE	36.722.333	6931	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL
PALACIOS, MARTA MARCELA	29.389.909	7303	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
PEDROSA ELISABET MILAGROS	39.434.349	7330	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
PENINO, MARÍA SOL	41.069.765	7305	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
PEÑA, TRINIDAD SOLANGE	38.528.315	6080	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
PERALTA, CATANIA GRISELDA MARINAL	24.921.281	3012	PERMANENTE	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
PRESENTADO, CLAUDIA MARCELA	17.681.120	2253	PERMANENTE	TÉCNICO	UNIDAD SANITARIA SAN ALBERTO
QUEVEDO, ROMINA MARIEL	28.098.543	4183	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
QUINTANA, LUIS EDUARDO	29.824.992	3809	PERMANENTE	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
QUINTEROS, BEATRIZ EMILCE	22.570.559	6593	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
RAMÍREZ, RICARDO FABIÁN	16.270.782	4915	TEMPORARIA	SERVICIO	ÁREA DE SEGUIMIENTO FLOTA LIVIANA MEDIANA Y PESADAS
REPOLLO, IRMA MARCELA	18.257.123	3662	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD
NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
RIMER, SILVIA	14.315.264	1460	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES

RIOS, MÓNICA NOELIA	25.751.895	0803	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
RIVADENEIRA, GUSTAVO FERNANDO	24.625.612	2469	PERMANENTE	SERVICIO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
RIVERA, FACUNDO NICOLÁS	35.160.298	4163	PERMANENTE	OBRERO	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE
ROBLES, MAYRA ELIZABET	33.459.228	6995	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
RODRÍGUEZ, CRISTIAN JAVIER	24.113.453	4836	PERMANENTE	SERVICIO	SECRETARÍA DE SALUD
RODRÍGUEZ, VANESA ELIZABETH	25.765.860	4362	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE CULTURA
ROJAS, ANA MARÍA	24.758.218	3594	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE ZONOSIS
ROLÓN MÉNDEZ, MARÍA BENITA	92.668.094	5011	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
ROMANO CAROLINA ISABEL	21.758.028	6673	TEMPORARIA	SERVICIO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
ROMAY, SEGUNDO RAMÓN	14.868.844	3859	PERMANENTE	SERVICIO	CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ROMERO MALLON, MATÍAS BRIAN	41.162.265	6487	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA
RONDINELLA, CAMILA NATASHA	40.304.819	6712	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RUGGIERI, IRIS MABEL	16.755.323	1656	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
RUIZ DÍAZ, RICARDO NAPOLEÓN	33.951.709	3451	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL SUR
SAAVEDRA, FRANCISCO HORACIO	17.617.705	3956	PERMANENTE	SERVICIO	UNIDAD SANITARIA VILLA LAS NACIONES
SANCHO, JOSÉ MARCELINO	21.728.045	3151	PERMANENTE	OBRERO	UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL NORTE
SANTOS, MATÍAS AGUSTÍN	41.544.231	6653	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
SARAVIA, MÓNICA GRACIELA	16.425.907	0856	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
SAUCO, ADRIANA MABEL	20.069.748	4658	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES

SCICOLI, ALEJANDRO VÍCTOR	28.285.096	6667	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SILVA LUGO, LUISA	92.584.263	3772	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
SILVA, VIVIANA MABEL	21.610.641	5098	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA
SOSA, MAURICIO HERNÁN	28.735.599	3153	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
SUÁREZ, JORGE ANTONIO	25.433.016	6648	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES
TOLOZA, SOLANGE SOLEDAD	30.515.469	3985	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
TORRES, ANA MARÍA	17.431.286	5842	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
VALDEZ, JAVIER NICOLÁS	42.196.547	7542	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
VÁSQUEZ, EMA ADRIANA	24.764.131	0808	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
VÁSQUEZ, JUAN ROLANDO	33.048.328	7308	TEMPORARIA	TÉCNICO	DIRECCIÓN DE CULTURA
VÁSQUEZ, RICARDO CÉSAR	38.090.438	7175	TEMPORARIA	OBRERO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
VERCESI MARIANA	30.131.709	6672	TEMPORARIA	SERVICIO	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL
VERGELIN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	21.728.045	3097	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL NORTE
VILLALBA, PATRICIA ELIZABETH	30.809.719	4206	PERMANENTE	SERVICIO	DIRECCIÓN DE NOTIFICADORES
VILLANUEVA, SERGIO DAMIÁN	28.253.903	6636	TEMPORARIA	SERVICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
WEYLAND, LEILA QUILLEN	44.587.679	7263	TEMPORARIA	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

DECRETO N° 0672/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.03.00	110	2.9.6.0	291,500.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.3.0	1,300,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,300,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				2,891,500.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.03.00	110	3.7.9.0	291,500.00
1110155000	01.00.00	110	5.1.8.0	2,600,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				2,891,500.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	37,551,279.60
1110114000	01.01.00	131	4.2.2.0	37,551,279.60
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	28,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				103,102,559.20

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	37,551,279.60
1110114000	01.01.00	131	3.4.9.0	37,551,279.60
1110151000	21.00.00	131	3.2.2.0	28,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				103,102,559.20

DECRETO N° 0683/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Días</u>	<u>Suma</u>
RODRÍGUEZ, Ivanna Guadalupe	N° 5064	10/06 al 13/06	\$ 220.000.-
JALIFA, Iara Nahir	N° 8058	10/06 al 13/06	\$ 220.000.-
SCALAMBRINO, Micaela Azul	N° 7830	10/06 al 13/06	\$ 220.000.-
MERNES, Valentina Rocío	N° 8244	10/06 al 13/06	\$ 220.000.-
MOREIRA, Tobías Joaquín	N° 8035	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-
BUSTAMANTE, Ruth Damaris	N° 8215	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-
VIGNUTA, Ángela	N° 7405	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-
GONZÁLEZ, Melanie Sol	N° 7526	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-
GORCHS, Matías Facundo	N° 7996	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-
FIDALGO, Thiago Matías	N° 8238	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-
PEREYRA, Valentina	N° 8032	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-
HERNÁNDEZ, María Silvana	N° 3569	12/06 y 13/06	\$ 120.000.-

DECRETO N° 0703/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BRIZUELA, Magalí Andrea	D.N.I. N° 39.471.388	01/07/25 al 31/12/25
CASTILLO, Gastón Alejandro	D.N.I. N° 39.099.961	01/05/25 al 31/12/25
CENTENO, Bárbara Tamara	D.N.I. N° 36.078.055	01/07/25 al 31/12/25
LAFFLER, Lía Esther	D.N.I. N° 16.607.349	01/06/25 al 31/12/25
LAVALLEN, Andrea Verónica	D.N.I. N° 23.816.547	01/06/25 al 31/12/25
MONDELLO, Alejandra Fátima	D.N.I. N° 28.775.733	01/06/25 al 31/12/25
RODRÍGUEZ, Nadia Georgina	D.N.I. N° 30.831.403	01/06/25 al 31/12/25
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860	01/06/25 al 31/12/25

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007	28/05/2025
VIJODITZ, Uriel Yair	D.N.I. N° 37.835.224	28/05/2025

Detalle artículo 4°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
AYUNTA, Pamela Laura	D.N.I. N° 27.939.846	01/07/2025
BÁEZ, Rosana Ángela	D.N.I. N° 23.138.737	23/05/2025
DURE, Natalia Alexandra	D.N.I. N° 26.034.380	01/05/2025
GALLEGOS, Alejo Camilo	D.N.I. N° 28.054.833	15/05/2025
GARNICA, Nadia Anahí	D.N.I. N° 40.378.345	01/06/2025
LASSIG, Mayra Yamila	D.N.I. N° 35.561.020	12/06/2025
LLORCA, María Candelaria	D.N.I. N° 37.933.417	11/06/2025
ZOCCOLA, Melisa Gimena	D.N.I. N° 31.008.590	01/07/2025

A N E X O I DECRETO N° 0715/25

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-15.729/23	AGUILERA, Alberto	IGB-573	2025
4134-22.336/25	AGUIRRE DE ROCA, Patricia	IQF-720	2025
4134-17.718/24	AMENTA, Silvia Bibiana	DES-894	2025
4134-13.093/23	ANDRADA, Marcos Martín	JGI-900	2025
4134-17.095/24	ÁNGELIS, María Cristina	KZI-146	2025
4134-17.751/24	ANTÚNEZ, María Cristina	FSP-712	2025
4134-17.354/24	ANTÚNEZ, Silvia Elena	LNM-546	2025
4134-13.230/23	ARDAYA, Luis Eduardo	LXE-823	2025
4134-22.183/25	BÁEZ, Marcela Viviana	KAP-360	2025
4134-21.422/24	BALDI, Nidia Graciela	FWN-470	4 2024/2025
4134-18.706/24	BALIÑO, Alicia Noemí	JDO-193	2-3-4 2025
4134-15.170/23	BARBOSA RIVAS, Verónica	GEY-827	2025
4134-19.088/24	BARRETO, Oscar	JGY-721	2025
4134-17.768/24	BARRIOS, María De Las Mercedes	GQG-498	2025
4134-20.043/24	BASUALDO, Mario	CQP-868	2025
4134-18.098/24	BELÉN, Ramón Ángel	MME-290	2025
4134-17.871/24	BENMERGUI, Daniel	JIJ-688	2025
4134-22.517/25	BERCHOT, Esteban	KKI-016	2025
4134-17.644/24	BERNETTI, Joaquín	IKR-410	2025
4134-18.822/24	BERTAINA, Germán	MQW-518	2025
4134-22.738/25	BEVCAR, Osvaldo	GIH-466	2025
4134-17.164/24	BISSIO, Eduardo Oscar	GAE-272	2025
4134-17.715/24	BLANCO, Silvia Inés	ITF-144	2025
4134-19.056/24	BONATTO MARCHELLO, Alejandro	MIR-885	2025
4134-18.376/24	BONFIGLIO, Francisco	HGI-088	2025
4134-19.562/24	BONSI, Érica Lorena	MFB-527	2025
4134-21.445/24	BORDON, María Del Rosario	MMI-738	3 – 4 2024/2025
4134-22.417/25	BRUGNERA, Silvia	JQG-382	2025
4134-17.335/24	BRUNO, Luis	FCZ-951	1-2-3 2025
4134-17.131/24	CABAÑILLAS, Paola Inés	LND-824	2025
4134-12.840/23	CABRERA, Eduardo	FWN-408	2025
4134-22.079/25	CABRILLANA, Ada Fanny	JRK-403	1-2 2025
4134-16.339/24	CALORI, Amalia María	LSZ-634	2025
4134-18.127/24	CANGI, Ricardo Esteban	JOK-940	2025
4134-17.651/24	CANTELLI, Orlando	ESY-986	2025
4134-20.104/24	CARAPEZZA, Claudio	MEQ-699	2025
4134-19.687/24	CARRANZA, Cintia	MXQ-378	2025
4134-19.123/24	CARRIZO, Leonardo	NIX-643	2025
4134-21.436/24	CASARI, Norberto Daniel	HOS-269	2024
4134-22.409/25	CATA, Jorge Santiago	FKC-238	1-2-3 2025
4134-18.545/24	CENTENO, Jorge Alberto	MAG-938	2025
4134-20.229/24	CENTENO, Julio César	FYL-022	2025
4134-21.617/24	CERIANI NUCCIO, Antonella Aylén	IEP-542	2024
4134-21.366/24	CERVINI, Ernesto Alberto	JZG-287	1-2-3 2025
4134-17.659/24	CESTAU, Julio Armando	LMS-098	2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Periodo</u>
4134-22.169/25	CONFORTI, Alejandro	FQB-343	2025
4134-17.702/24	CONTENTO, Miguel Ángel	GBU-847	2025
4134-18.635/24	CORNEJO, Mirta Beatriz	GUQ-872	2025
4134-20.493/24	CORONEL, Cintia Paola	LWX-651	3-4 2024/2025
4134-22.056/25	COSTA, Antonia	HJR-091	2024/2025
4134-13.806/23	COYA, Jorge Guido	IWY-288	2025
4134-16.241/24	CHABALGOITY, Susana	KOW-007	2025
4134-17.107/24	CHAN, Silvia Beatriz	GDO-905	2025
4134-20.124/24	CHIRVECHES DALENCE, Roberto	DJG-034	2025
4134-18.522/24	CHORNICHAN, Silvia	MLY-565	2025
4134-21.646/24	CHORUBCZYK, Malena	IKU-307	2024
4134-22.236/25	D ANTUONO, Elizabeth	KIN-026	2025
4134-17.540/24	DAVOLI, Eugenia	JZW-181	2025
4134-20.113/24	DI CECCO, Giselle	FGQ-056	2025
4134-19.938/24	DI CIO, Vanesa Mirta	KON-717	2025
4134-22.220/25	DI CHENNA, Marianela	GNT-2025	1-2-3 2025
4134-19.540/24	DI PIETRO PAOLO, Sandra	ICO-539	1-2-3 2025
4134-14.234/23	DIEZ, Adriana Miriam	LVK-464	2025
4134-14.962/23	DOTTORI, Anselmo	HOG-105	2025
4134-18.036/24	EDELSTEIN, Débora	NHC-458	2025
4134-19.064/24	ENRÍQUEZ, Yanina Gisela	MFV-999	2025
4134-17.753/24	ENTERRIOS, Oscar	GUN-742	2025
4134-18.022/24	ERCEG, Juan Carlos	MGT-458	2025
4134-17.708/24	ESPÍNDOLA, María Marta	LCU-593	2025
4134-16.383/24	ETCHEPARE, Sergio	ICU-528	2025
4134-17.580/24	FARÍAS, Esteban	JVC-847	1-2-3 2025
4134-20.475/24	FERNÁNDEZ, Nuria	DWI-961	2025
4134-18.018/24	FERNÁNDEZ, Valentín	KSU-235	1-2-3 2025
4134-18.174/24	FONTANA, José Víctor	NGX-769	2025
4134-22.317/25	FORMICA, Luis Alberto	JOK-921	1-2-3 2025
4134-17.542/24	FUENTES, Wanda Yahel	KUT-182	2025
4134-17.635/24	FURCI, Laura María	FBZ-022	2025
4134-17.226/24	GALEANO, Ángel Abel	FIS-753	1-2 2025
4134-17.169/24	GALEANO, Antonia María	JPB-592	2025
4134-18.761/24	GARCÍA LÓPEZ, José	MHL-622	2025
4134-21.477/24	GARCÍA, Julio César	HZQ-816	4 2024/2025
4134-18.338/24	GARCÍA, Marcela	MUC-336	2025
4134-17.478/24	GARCÍA, Nora Raquel	IGV-404	2025
4134-16.889/24	GEREZ, Leonardo Javier	HGS-102	2025
4134-18.074/24	GIGENA, Noella Danila	LGT-554	2025
4134-18.339/24	GIL DOMÍNGUEZ, José	JYJ-703	2025
4134-17.201/24	GODOY, Jorge Amadeo	GIQ-570	2025
4134-20.688/24	GOLDARAZ, Inés Leonor	IOH-331	4 2024/2025
4134-22.216/25	GÓMEZ, Cintia Roxana	GMF-537	2025
4134-22.555/25	GÓMEZ, Dalmiro	LVW-783	2025
4134-22.035/25	GÓMEZ, Hernán Ricardo	KTI-844	2024/2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Periodo</u>
4134-07.364/22	GÓMEZ, Pedro Alberto	IJM-203	2025
4134-18.963/24	GONZAGA, Rubén Darío	MYB-713	2025
4134-22.282/25	GONZÁLEZ, Christian	KRV-497	2025
4134-17.526/24	GONZÁLEZ, Gustavo	LMS-084	1-2-3 2025
4134-16.602/24	GONZÁLEZ, Mabel	IPI-110	2025
4134-21.556/24	GONZÁLEZ, Marisa	IKL-868	2025
4134-22.277/25	GRANCHAROFF, Alicia	GAQ-175	2025
4134-17.421/24	GRANERO, Rita	LQZ-933	2025
4134-14.414/23	GUARINI, José Walter	LXY-360	2025
4134-18.299/24	GUYET, Laura Vanesa	JVQ-276	2025
4134-16.780/24	HEGER, Néstor Antonio	JXO-315	2025
4134-17.353/24	HEIDENREICH, Jorge	JSC-583	2025
4134-12.912/23	HERNÁNDEZ, Hugo Ariel	LXY-426	1-2-3 2025
4134-21.698/25	HERNÁNDEZ, Martín	LDL-392	2025
4134-22.591/25	HERNÁNDEZ, Mirta	EJF-956	2025
4134-17.568/24	HOUSEMAN, Néstor José	GBZ-553	2025
4134-19.345/24	IBARRA, Mario Luis	MRG-062	2025
4134-22.614/25	IMBODEN, María Ester	MOF-083	2025
4134-22.481/25	ISLA, María Eugenia	HRW-273	2025
4134-16.553/24	JAIN, Cintia Romina	LDO-932	2025
4134-18.899/24	JIMÉNEZ, Nora Patricia	MRA-694	2025
4134-17.612/24	JORGE, Edmundo	DTW-2024	2025
4134-17.388/24	KOBZISTYJ, Sadik	IUY-270	2025
4134-07.577/22	LACOA, Luciano	HXU-512	1-2-3 2025
4134-11.985/23	LEDESMA, Delia Rogelia	LZC-488	2025
4134-17.030/19	LEJTMAN, Lara Daniela	GJI-549	2025
4134-16.894/24	LIMIA, Jorge Daniel	HXE-339	2025
4134-18.206/24	LOMBARDI, Eduardo	KXV-698	2025
4134-21.696/25	LÓPEZ, Fernanda	JAT-125	1-2 2025
4134-22.228/25	LUCAS, Teresa Consuelo	JCA-099	2025
4134-17.265/24	MAILLARD, Carlos Alberto	KHQ-553	2025
4134-16.621/24	MAMANI CHOQUE, Wilber	IKL-938	2025
4134-14.065/23	MANSILLA, Laura Sofía	MAP-2023	2025
4134-18.493/24	MANSO, Mónica Beatriz	MUN-237	2025
4134-22.475/25	MAÑE, Diego Jorge	KDI-426	1-2-3 2025
4134-17.910/24	MARANDO, Marcelo	KAP-421	1 2024/2025
4134-21.744/25	MARÁNGELO, Brígida	EAV-425	1-2 2025
4134-22.516/25	MARICIC, Juan José	JSC-692	2025
4134-24.127/25	MARIÑO, Jorgelina Valeria	HVZ-263	2025
4134-22.388/25	MARTELLETTO, Roberto	KRV-776	2025
4134-17.785/24	MARTÍNEZ, Elsa Gladys	KDH-991	2025
4134-17.781/24	MARTÍNEZ, Juan Ángel	IGU-544	2025
4134-19.616/24	MARTÍNEZ, Lucía Haydee	LKP-640	2025
4134-10.797/23	MARTÍNEZ, Ricardo	IHG-736	2025
4134-18.863/24	MATHIAN, Adrián Alberto	IXB-892	2023/2024/2025
4134-18.266/24	MAZZAFERA, Francisco	HQU-293	2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Periodo</u>
4134-18.631/24	MELGAREJO, Nelly Mirtha	KMV-646	2025
4134-18.321/24	MELILLAN NEICUN, Alejandro	MXI-867	2025
4134-22.398/25	MENDOZA, Matías	ETM-836	2025
4134-13.375/23	MEZA, Claudia Soledad	FYX-777	2025
4134-24.051/25	MIRANDA, Eduardo	LVG-704	2025
4134-18.760/24	MODICA, Carlos Alberto	LRD-753	2025
4134-17.595/24	MODICA, Vicente	FYY-981	2025
4134-19.002/24	MOJICO, Elida Ramona	MXQ-657	2025
4134-18.554/24	MONTERO, Gabriel	MAO-064	2025
4134-16.272/24	MORA, Cintia Gabriela	FLX-336	2025
4134-17.675/24	MORALES, María Paula	GLG-333	2025
4134-17.703/24	MOREL, Lucas Emiliano	KWM-333	2025
4134-18.620/24	MORENO, Silvia Elena	KUI-726	2025
4134-10.706/23	MORES, Justo Pastor	GMS-248	1-2-3 2025
4134-13.851/23	MOREYRA, Mirta Gladys	LUY-047	2025
4134-17.913/24	MUÑOZ, Jorge Daniel	DVU-829	2025
4134-20.390/24	NACCARATO, Adriana	LOH-089	2025
4134-19.411/24	NACIF, Roberto Javier	ILF-069	2024
4134-21.736/25	NOVO, Marcela Fabiana	JGK-502	2025
4134-18.311/24	NÚÑEZ, Omar Alberto	MIM-495	2025
4134-19.866/24	OLIVERA, Berta Beatriz	MKP-598	2025
4134-19.631/24	ORLANDINI, Alejandro	ESP-184	2025
4134-22.354/25	ORZUSA, Eduardo	DYB-725	2025
4134-18.768/24	OVIEDO, Artemio	GKN-495	2025
4134-24.059/25	PACHECO, Rodolfo César	DON-465	2025
4134-19.085/24	PÁEZ, Andrea Fabiana	LEK-796	2025
4134-22.379/25	PÁEZ, Mario Nicolás	JIB-937	1-2-3 2025
4134-16.273/24	PAIS ABRANTES, Antonio	EBG-666	2025
4134-20.711/24	PALMA, Jonatán Ezequiel	GZY-614	2025
4134-22.838/25	PASETTI, Horacio Pedro	FDX-062	2025
4134-23.410/25	PAZOS, Jimena Verónica	MIW-217	2-3-4 2025
4134-19.399/24	PÉREZ, Alejandro	MSZ-595	1-2-3 2025
4134-18.271/24	PÉREZ, Héctor Mario	MUU-766	2025
4134-21.438/24	PÉREZ, Luciana Analía	NCE-051	3-4 2024/2025
4134-18.057/24	PÉREZ, Sandra Ester	MYV-603	2025
4134-19.461/24	POGGI, María Alejandra	JYV-137	2025
4134-19.405/24	PRIETO, Oscar Alfredo	EGJ-101	2025
4134-18.684/24	PUÑED, Silvia Irene	DUP-669	2025
4134-22.253/25	QUINTANA, Gisela	FUD-586	2025
4134-17.663/24	QUIROGA, Claudia	HRO-737	2025
4134-19.135/24	QUIROGA, Ricardo Oscar	JEG-378	2-3-4 2024/2025
4134-17.515/24	REPETI, Rubén Ricardo	JOP-885	2025
4134-17.258/24	REPETTO, Mariza Del Carmen	JES-209	2025
4134-16.566/24	REPETTO, Mayra Giselle	JYF-674	2024/2025
4134-16.046/23	REYNOSO, Gabina	DKB-013	2024/2025
4134-17.315/24	RIMOLDI, Carlos Héctor	FYI-698	2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Periodo</u>
4134-16.248/24	RÍOS, Jacqueline	KPE-343	2025
4134-13.545/23	ROA, Braian Isaías	KXL-921	2025
4134-17.254/24	RODRÍGUEZ, Aníbal	HJS-355	2025
4134-20.089/24	RODRÍGUEZ, Norberto	EVR-943	2025
4134-18.274/24	ROJAS, Marcela Hercilia	NFM-023	2025
4134-22.192/25	RUBER CONTE, Andrea	EGK-755	2025
4134-18.642/24	RUSSO, Carlos Pantaleón	ITB-347	2025
4134-22.820/25	SALTO, Lucas Jeremías	HHG-904	2025
4134-17.330/24	SALVADOR, José Fabián	GXJ-148	2025
4134-08.217/22	SANTAMARÍA, Lucía	GSC-853	2025
4134-15.549/23	SANTILLÁN, Diana	JEP-521	2025
4134-22.536/25	SARAVIA MEDINA, Ramón	LRY-950	2025
4134-20.863/24	SCALTRITTI, Jorge Omar	FZY-416	1-2-3 2025
4134-17.338/24	SEBASTIÁN CUADROS, Rolando	LRR-549	2025
4134-08.171/22	SINKOVEC, Rafael	HVY-895	2025
4134-22.676/25	SORIA, Juan Manuel	MVO-845	2025
4134-16.683/24	SOSA, Andrea Cecilia	JFH-510	2025
4134-13.738/23	SOSAYA, Karen Soledad	LKV-760	2025
4134-15.752/23	SPROVIERO, Valentina	KVO-421	2025
4134-19.057/24	STACHIOTTI, Leandro	HYD-586	2025
4134-17.122/24	STADLER, Pablo Lucas	DSZ-581	2025
4134-17.431/24	SUÁREZ, Roque Aníbal	NHZ-264	2025
4134-19.782/24	SUZAL, Oscar Alberto	FOA-543	2025
4134-20.115/24	SZLAPSKY, Karina Ruth	NAP-231	2025
4134-18.301/24	SZMIRUK, Ariel Reynaldo	MCO-319	2025
4134-18.173/24	TAPIA, Pablo Antonio	OYX-961	2025
4134-16.428/24	TOBAR BRIONES, Judith	GUS-917	2025
4134-18.895/24	TORRES, Nilda	FBV-857	2025
4134-14.145/23	TOTO, Germán Enzo	LJQ-052	2025
4134-16.660/24	UGARTEMENDÍA, Nora	IPN-521	2025
4134-18.087/24	VALDEZ, Armando	MMQ-713	2025
4134-16.918/24	VALENTINO, Lucia	JQN-356	2025
4134-17.310/24	VALOR CHÁVEZ, Luis	KIO-610	2025
4134-16.601/24	VASCONI, Silvia Mónica	IQS-142	2025
4134-02.606/21	VÁSQUEZ, Oscar Roberto	GOR-907	2024/2025
4134-17.912/24	VÁZQUEZ, Juan Manuel	JSM-875	2025
4134-12.103/23	VELASCO, Alfredo	LKI-513	2025
4134-16.244/24	VELÁZQUEZ SOLÍS, Baldovino	ICG-682	2025
4134-19.623/24	VIDELA, Hernán Andrés	KHV-091	2024/1-2-3 2025
4134-14.606/23	VIDELA, Ricardo Alberto	FZE-948	2025
4134-13.684/23	VIZCAINO, Berta Silvina	KYJ-379	1-2-3 2025
4134-12.867/23	VIZGARRA, Sonia Rosana	KTY-057	2025
4134-17.660/24	WIDE, Lidia Guillermina	GFV-298	2025
4134-10.751/23	ZABALLO, Mónica	GLI-617	2025
4134-18.382/24	ZAMBON, Jorge Nicasio	FMW-156	2025
4134-09.704/22	ZAUPA, Dora Estela	GGW-728	2022
4134-18.857/24	ZEPPA, Horacio Julio	JRZ-114	2025

ANEXO I DECRETO N° 753/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 1	VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia A.	N° 5906	Preceptora	Jornada Completa	01/07/2025	13/07/2025	Maternidad
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 1	VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia A.	N° 5906	Preceptora	Jornada Completa	14/07/2025	04/08/2025	Cuidado de recién nacido
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jornada Completa	02/07/2025	11/07/2025	Trastorno de Embarazo
GUILLERAT, Valentina	44.552.396	N° 8229	N° 1	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Jornada Completa	13/07/2025	24/11/2025	Maternidad
LÓPEZ MENDIGU-REN, María Emilia	29.094.315	N° 8319	N° 1	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jornada Completa	30/06/2025	16/07/2025	Trastorno de Embarazo
LÓPEZ MENDIGU-REN, María Emilia	29.094.315	N° 8319	N° 1	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Inicial	Jornada Completa	17/07/2025	28/11/2025	Maternidad
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jornada Completa	17/06/2025	17/07/2025	Enfermedad
GARCÍA VÁZQUEZ, Claudia Vanina	27.948.721	N° 8231	N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Orientadora Educacional	Rotativo	10/06/2025	08/07/2025	Enfermedad
GIULETTI, María Laura	30.603.057	N° 7839	N° 2	GARIBALDI, Antonella Mara	N° 5651	Preceptora Maternal	Jornada Completa	24/06/2025	08/07/2025	Enfermedad
HEPPER, Jacqueline Elizabet	32.919.476	N° 7409	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Maestra Maternal	Jornada Completa	04/07/2025	02/08/2025	Trastorno de Embarazo
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	24/06/2025	25/09/2025	Cambio de Función

SUPLANTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	07/07/2025	01/08/2025	Enfermedad
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	07/07/2025	01/08/2025	Enfermedad

DECRETO N° 0804/25

Detalle artículo 1°:

TITULARES

BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N°	93.291.039
CAMEJO, José	D.N.I. N°	5.047.935
CHAPARRO, Ariadna Verónica	D.N.I. N°	22.921.176
CONSENTINO, Rodolfo Mauricio	D.N.I. N°	16.348.964
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N°	16.755.769
CUELLO, Marisa Gladys	D.N.I. N°	21.707.081
GÓMEZ GIMÉNEZ, José Andrés	D.N.I. N°	7.590.122
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N°	12.349.460
KAIS, Isabel Enriqueta	D.N.I. N°	6.292.194
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N°	11.046.681
LUX, Carlos Alberto	D.N.I. N°	7.775.923
MARIANI, Gabriel Claudio	D.N.I. N°	17.267.580
MELANO, Gabriel Hernán	D.N.I. N°	18.127.422
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N°	13.625.521
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N°	10.369.048
SÁNCHEZ, Alicia Soledad	D.N.I. N°	11.062.481
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N°	16.755.355
SAPIENZA, Dario Hernán	D.N.I. N°	26.398.389
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N°	10.423.713
ZULATO, Marcelo Daniel	D.N.I. N°	16.520.950

SUPLENTE

CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N°	6.847.165
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N°	24.919.647
CRUZ, Rubén Reynaldo	D.N.I. N°	12.934.523
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N°	20.420.548
GONZÁLEZ, Pragmacio	D.N.I. N°	18.758.143
GORDILLO, Laura Carina	D.N.I. N°	22.048.083
GUIL, Mariana Gabriela	D.N.I. N°	23.249.784
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N°	6.993.226
LEIVA, Andrea	D.N.I. N°	32.384.288
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N°	7.761.920
MOLINA, Raúl	D.N.I. N°	8.426.702
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N°	13.110.200
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N°	16.395.115
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N°	4.514.841
RAMÍREZ, Verónica Gabriela	D.N.I. N°	25.630.977
RUBINO, Marcelo Javier	D.N.I. N°	23.670.145
SOSA, Luis	D.N.I. N°	4.981.567
SOSA, Paula Alicia	D.N.I. N°	26.165.105
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N°	24.270.105
VELASCO, Estela Ruth	D.N.I. N°	20.226.237

DECRETO N° 0805/25

Detalle artículo 1°:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre de Fantasía</u>	<u>Titular</u>
N° 098.844	CHAMACO'S	ZARLENGA, Alberto Ángel
N° 100.083	ANISS	DÍAZ, Mauricio José
N° 100.243	CALZADOS LM	BELLIZI, Carlos Alberto
N° 205.808	KEVINGSTON	DÍAZ, Mauricio José
N° 206.442	STYLO REGALOS	SÁNCHEZ, Jorge Néstor
N° 208.193	VANDERHOLL	CADENAS, Javier Gustavo
N° 209.062	ENRIQUETTA	ALBARENQUE, Jimena Belén
N° 209.388	LO DE LEO	BIANCO, Leonado Javier
N° 209.972	PAZ MARTINS	PAZ, Pablo Gonzalo
N° 210.697	INSTINTO OUTDOOR	BERMÚDEZ ECCARIUS, Diego Gas-tón
N° 211.136	BULLFIT	LOREA, Federico José
N° 211.618	VAM	TRAUT CAPURRO, Solange Johanna
N° 211.741	BLANCO JAZMÍN	SANABRIA, Carlos
N° 211.825	GUARAPO	CAMAÑO, Hernán
N° 212.044	OESTE WIND TU VINOTECA	KUATTRO KOMODO S.A.
N° 212.201	MATOKEE	VILLAGARCÍA, Ramiro Alejandro
N° 300.165	ARUBA	RIVAS Héctor Luis y RIVAS Fabián H.
N° 300.235	REDONDO CALZADOS	REDONDO, Gustavo Javier

DECRETO N° 0813/25

Detalle artículo 1°:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre de Fantasía</u>	<u>Titular</u>
205.641	A TU GUSTO	INCIO Liliana Beatriz - OLIVERA Gonzalo Ezequiel
210.968	CUATRO ELEMENTOS	IBARRA Laura Nancy
210.895	DIETÉTICA DEL SOL	GARCÍA PALAVECINO Gabriel
211.316	DIETÉTICA SUEÑA II	MENÉNDEZ María Fernanda
210.671	LAS PRIMAS	PEREYRA Alicia Raquel
211.210	LOS GIRASOLES	DEQUI Daiana Paola
210.342	RAÍCES	FERNÁNDEZ Christian Gabriel
209.598	VIDA VERDE	CARCEDO Daniela
211.073	VITALCER	CEOLIN Mariana Estela

DECRETO N° 07/25 DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

Detalle artículo 1°:

Apellido y Nombre	Documento	Dirección
BOSQUE, Guillermo	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
CAMEJO, José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CASTILLO, Fidelia	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
CHAPARRO, Ariadna Verónica	D.N.I. N° 22.921.176	Cosquín N° 985 Bis
CORNAGLIA, Daniel Néstor	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
CONSENTINO, Rodolfo Mauricio	D.N.I. N° 16.348.964	Avda. Int. Carlos Ratti N° 2730
COSTA, Juan Eduardo	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
CRUZ, Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Concejal Sequeira N° 2832
CUELLO, Marisa Gladys	D.N.I. N° 21.707.081	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 1754
DESIMONE, Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Medina Manuel N° 2354
GÓMEZ GIMÉNEZ, José Andrés	D.N.I. N° 7.590.122	San Justo N° 3642
GONZÁLEZ, Pragmacio	D.N.I. N° 18.758.143	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4112
GORDILLO, Laura Carina	D.N.I. N° 22.048.083	San Fernando N° 2325
GUIDOZZOLO, Roberto Omar	D.N.I. N° 12.349.460	Cmte. Antonio Peredo N° 512
GUIL, Mariana Gabriela	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
KAIS, Isabel Enriqueta	D.N.I. N° 6.292.194	Florida N° 1871
LAZARTE, José Enrique	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
LEDESMA, Ofelia	D.N.I. N° 11.046.681	Los Ranqueles N° 2400
LEIVA, Andrea	D.N.I. N° 32.384.288	Chimborá N° 1457
LUX, Carlos Alberto	D.N.I. N° 7.775.923	Gervasio Posadas N° 822
MANSILLA, Juan Carlos	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
MARIANI, Gabriel Claudio	D.N.I. N° 17.267.580	Gral. Julián Laguna N° 1664
MELANO, Gabriel Hernán	D.N.I. N° 18.127.422	Domingo Olivera N° 1565
MOLINA, Raúl	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
MOLINAS, Mónica	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
PÉREZ, Alejandro	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
PULPEIRO, Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
RAMÍREZ, Verónica Gabriela	D.N.I. N° 25.630.977	24 de Octubre N° 2085
RODRÍGUEZ, Patricia Marta	D.N.I. N° 13.625.521	Henry Dunant N° 1116
ROGNONI, Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
RUBINO, Marcelo Javier	D.N.I. N° 23.670.145	Cnel. Manuel Medina N° 683
SÁNCHEZ, Alicia Soledad	D.N.I. N° 11.062.481	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4081
SÁNCHEZ, Gustavo	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
SAPIENZA, Darío Hernán	D.N.I. N° 26.398.389	Santiago Monroe N° 2878
SOSA, Luis	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614
SOSA, Paula Alicia	D.N.I. N° 26.165.105	Manuel Alberti N° 1290
TOMALA, Olga Beatriz	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
TRAMA, Analía Verónica	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
VELASCO, Estela Ruth	D.N.I. N° 20.226.237	Gral. Martín Rodríguez N° 3514
ZULATO, Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para adquisición.	0670/25	018
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Mendoza Torres Bruce Adson.	0734/25	050
• Aragunde Mara Mailén, autorización registro extemporáneo de Contrato de obra en el Consejo de Mujeres.	0731/25	048
• AySA S.A., autorización realización de la obra de instalación de red de agua y de colectora cloacal en la calle Cnel. Thorne y eximición del pago de derechos.	0746/25	055
• AySA S.A., autorización realización de la obra de renovación de colectora cloacal en la calle De los Baqueanos y eximición del pago de derechos.	0750/25	056
• Bielaziun Rodolfo Carlos, eximición del pago de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos puesto de flores años 2021, 2024 y 2025.	0754/25	058
• Caja Chica de la Dirección de Deportes y Recreación, disminución del monto otorgado y asignación a Ruiz Simón Ángel.	0666/25	016
• Calendario Impositivo 2025, modificación de la fecha de vencimiento para el pago de la cuota 8 de la Tasa por Servicios Generales y la cuota 2 de la Patente de Rodados - Motocicletas.	0730/25	048
• Calle Patagonia entre Zárate y La Torcaza, disposición liberación de la calle ocupada por un vecino.	0667/25	016
• Campaña Descuentos para productos sin TACC para celíacos, eximición del 50% del 4º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes.	0813/25	068
• Campaña Descuentos para productos sin TACC para celíacos, eximición del 50% del 4º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes. Detalle artículo.	0813/25	103
• Campaña Día del Padre, eximición del 50% del 3º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes.	0805/25	064
• Campaña Día del Padre, eximición del 50% del 3º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes. Detalle artículo.	0805/25	103
• Centro de Atención Primaria Dr. González Otharón, disposición Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 03/2025 para realización de Obra de Ampliación.	0719/25	043
• Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 21/2025 para determinaciones de química clínica a B.G. ANALIZADORES S.A.	0736/25	051
• Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 22/2025 para determinaciones de inmunoserología a B.G. ANALIZADORES S.A.	0737/25	051
• Centro de Formación Integral "Amanecer", declaración de Interés Municipal realización de una Peña por el Día de la Independencia.	0694/25	031
• Comunidad Cristiana Belén de la Asociación La Iglesia de Dios, declaración de Interés Municipal realización de festejos por el Día de la Niñez y autorización corte del tránsito vehicular de la calle Oribe.	0677/25	022
• Congreso Productivo Bonaerense, declaración de Interés Municipal III Edición, designación de funcionarios asistentes y otorgamiento de una suma de dinero para gastos.	0710/25	038
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Genna Romina Gilda.	0686/25	027
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Basualdo Mauro José.	0687/25	027

• Día de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el TDAH Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad, declaración de Interés Municipal conmemoración el 28 de julio.	0740/25	052
• Díaz Juan Carlos, eximición del 50% del Impuesto a los Automotores por discapacidad, año 2023.	0704/25	035
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0715/25	041
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0715/25	095
• Escalante Verónica Analía, reconocimiento de pago duplicado de Acta de Infracción y disposición devolución.	0701/25	033
• Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”, autorización corte del tránsito vehicular de la calle Haití para celebración del Día de la Independencia.	0676/25	021
• Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”, declaración de Interés Municipal realización de un Festival por la celebración del Día de la Independencia y autorización uso de la calle Haití y corte del tránsito vehicular.	0700/25	033
• Escuela de educación Especial y Modelo “Pablo Picasso”, autorización corte del tránsito vehicular de la calle 26 de Abril para una peña en conmemoración del Día de la Independencia.	0732/25	049
• Escuela de Educación Secundaria N° 11 y otras entidades educativas, declaración de Interés Municipal realización de una Peña Escolar en conmemoración por el Día de la Independencia y autorización uso de la calle Caaguazú y corte del tránsito vehicular.	0684/25	025
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para su construcción, adjudicada a LUROVY S.A., redeterminación de Certificado de obra N° 19.	0709/25	037
• Expurgo de documentación, autorización a la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipal a realizar con relación al período 2011-2014.	0708/25	036
• Federación Patronal Seguros, autorización a la Contaduría Municipal al incremento presupuestario en el Registro N° 39 por contratación de seguro para equipo de fotografía.	0808/25	066
• Feria Lupita Diseño y Arte, declaración de Interés Municipal realización en la Avda. Fleming y autorización uso del espacio público y corte del tránsito vehicular.	0721/25	043
• Funes María Elena, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser víctima de terrorismo de estado año 2025.	0806/25	065
• Galván Walter Diego, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0812/25	068
• IDT COPORATION DE ARGENTINA S.A., reconocimiento de servicios prestados por provisión de líneas telefónicas digitales en la Secretaría de Seguridad.	0680/25	023
• Iglesia Tierra de Manantiales, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realización de una actividad evangélica.	0669/25	017
• Inmueble calle Fitz Roy entre Tabaré y Del Gato, IV-Q-18-9, Partida N° 212.187, disposición toma de posesión.	0671/25	019
• Inmueble Circunscripción IV Parcela Rural 432cd, Licitación Pública N° 10/2024 de venta como contraprestación para la construcción de la Plaza “20 de Febrero - Parking” a STOP COFFEE LELOIR S.A., suspensión plazos de obras por 90 días.	0690/25	029
• Jardín de Infantes N° 903 “Guillermina de Levaggi”, autorización corte del tránsito vehicular de la calle Tabaré para realizar festejos por el 50° Aniversario de su fundación.	0711/25	039
• Jardín de Infantes N° 904, Licitación Privada N° 54/2024 para la realización de Reparaciones, adjudicada a QUINTEROS PABLO MARTÍN, modificación del Decreto N° 0626/25 de redeterminación del monto del Anticipo Financiero.	0723/25	044
• Jardín de Infantes N° 914, declaración de Interés Municipal, festejos por el 25° Aniversario.	0729/25	048
• Jefatura de Inspección Distrital de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, declaración de Interés Municipal evento conmemorativo por el Día de la Independencia y el 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza San José.	0674/25	020
• Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, declaración de Interés Municipal y Educativo realización de Muestra Artística por la Conmemoración del 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de		

Ituzaingó y autorización uso del Teatro Gran Ituzaingó.	0748/25	056
• Jueces de Faltas Municipales, Fernández Alfredo y Frías Sergio, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0726/25	046
• Justicia de Faltas, reasunción de la función jurisdiccional en materia de faltas municipales por parte del Departamento Ejecutivo por el período del 28/07 al 03/08.	0665/25	016
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública N° 10/2022, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de mayo de 2025.	0713/25	040
• Márquez Christian Pablo y Javier Alejandro, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0811/25	067
• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes. Detalle artículo.	0804/25	102
• Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes.	0804/25	064
• Medicamentos y Descartables Especiales, adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2025 para su adquisición con destino al Centro Integral de la Mujer a DNM FARMA S.A.	0689/25	028
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud.	0703/25	034
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaría de Salud. Detalle artículos.	0703/25	094
• Ottaviani Juan Cruz, otorgamiento de subsidio para participación en los Juegos Mundiales Universitarios como integrante de la Delegación Argentina de Voleibol.	0692/25	030
• Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano, autorización a las Parroquias del Decanato de Ituzaingó a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle por donde se lleva a cabo.	0733/25	049
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2025.	0672/25	019
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período junio de 2025. Detalle artículos.	0672/25	092
• Programa Envión del Barrio El Pilar, asignación a la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad la administración del inmueble sito en la calle La Piedad N° 455 para su funcionamiento y designación de Saavedra Julio.	0714/25	041
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a julio de 2025.	0809/25	066
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Martínez María Cecilia Andrea.	0718/25	042
• S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Lynch Santiago Patricio.	0803/25	063
• Schuster Ana Susana, reconocimiento de pago duplicado de la Cuota Anual dl Impuesto Automotor y disposición devolución.	0743/25	054
• Secretaría de Salud, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Guzmán Clara Rosa como Promotora Comunitaria de Salud.	0747/25	055
• Taboada María Cecilia, reconocimiento de pago de más de derechos de construcción y disposición acreditación a deuda de Tasa por Servicios Generales y devolución del resto.	0712/25	039
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de agosto de 2025.	0720/25	043
• Vehículo Iveco Modelo Daily, Dominio AD-046-RB, autorización baja del Patrimonio Municipal por destrucción total por incendio.	0682/25	024

DESIGNACIONES

• Bonavento Sergio Gabriel, Jefe de Área Turno Completo en el Instituto Superior de Formación Municipal "Leopoldo Marechal".	0807/25	065
• Colina Sosa Carla Andrea, Profesora Suplente en la Carrara Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software en reemplazo de		

Noguera Emiliano.	0752/25	057
• Correa María Florencia, Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. del 28/07 al 03/08.	0738/25	052
• Del Castillo Rita Lidia Supervisora General, Jornada Completa, del Sistema Educativo Municipal.	0685/25	026
• Ferreyra María Fernanda, Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario.	0702/25	034
• Hock Magalí Belén, Jefa del Departamento de Arquitectura y Vivienda de la Dirección de Arquitectura y Vivienda.	0725/25	045
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio.	0668/25	017
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de mayo y junio. Anexo.	0668/25	083
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio.	0753/25	058
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio. Anexo.	0753/25	100
• Maluf Mariana Patricia, Profesora Provisional con Horas Cátedra F.P. en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0810/25	067
• Pagliano Agustina, Tesorera Municipal Interina del 21 al 27 de julio.	0678/25	022
• Zucco Jorgelina Laura, Jefa de Preceptores de la Carrera Técnica en Desarrollo de Software de Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0728/25	047
• Zurano Gonzalo Esteban, Jefe de la División Audiovisual del Departamento Administrativo de la Secretaría de Imagen y Comunicación.	0699/25	032

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• 33 de Ariza S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar y cocheras en Treinta y Tres N° 447. Ord. N° 6425.	0778/25	011
• Amato Diego Javier y Cerminato Luis Eduardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en De la Cruz y Malabia. Ord. N° 6411.	0765/25	007
• Asociación Civil Manantial de Vida, convalidación del Decreto N° 0506/25 de declaración de Interés Municipal actividad artística para niños en la Plaza del Barrio PROCREAR y autorización uso de espacio público. Ord. N° 6440.	0793/25	013
• Atkinson Eduardo Martín, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a depósito industrial y oficinas en San Justo N° 4122. Ord. N° 6420.	0774/25	009
• Barbosa Ricardo Manuel, autorización construcción de pozo negro en la acera de Chimborá N° 885. Ord. N° 6402.	0756/25	005
• Blanco Javier Maximiliano, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios de alquiler de sonido e iluminación. Ord. N° 6446.	0799/25	014
• Bruel Manuela, autorización construcción de pozo negro en la acera de Emilio Frers N° 307. Ord. N° 6405.	0759/25	005
• Castromonte Eulogio Israel Poholo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Máximo Aguirre N° 3965. Ord. N° 6403.	0757/25	005
• Cecchini Héctor Diego, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en José María Paz N° 1961. Ord. N° 6421.	0775/25	010
• Centro de Formación Integral "Amanecer", convalidación del Decreto N° 1471/24 de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Ehrlich para realizar Fiesta de Fin de Ciclo. Ord. N° 6435.	0788/25	012
• Círculo Criollo El Rodeo, convalidación del Decreto N° 952/24 de declaración de Interés Municipal marcha de caballos por la colector de la Autopista del Oeste en Homenaje al Padre de la Patria, Gral. José de San Martín. Ord. N° 6434.	0787/25	012
• Club Atlético Ituzaingó, autorización otorgamiento por vía de excepción de habilitación como Estadio de Fútbol y Actividades Deportivas y eximición de Tasas y Derechos que correspondan.		

Ord. N° 6424.		010
• Club Gimnasia y Esgrima de Itzaingó, declaración de Interés Municipal los festejos por el Centésimo Aniversario. Ord. N° 6443.	0796/25	013
• Comunidad Educativa y Parroquial Nuestra Señora del Pilar, convalidación del Decreto N° 0440/25 de autorización corte de tránsito vehicular de la calle Paso de los Libres para realizar un mural conmemorativo por el 60° Aniversario de su creación. Ord. N° 6438.	0791/25	013
• Deudores de obligaciones alimentarias, adhesión a la Ley N° 15.520, modificatoria de la Ley N° 13.074, de la Provincia de Buenos Aires estableciendo sanciones. Ord. N° 6445.	0798/25	014
• Dirección de Inspección General de la Dirección General de Cultura y Educación, declaración de Interés Municipal evento por el 9 de Julio y los 30 años de la Autonomía Municipal y autorización uso de la Plaza San José Obrero. Ord. N° 6444.	0797/25	014
• Dofi L'Loir S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar y cocheras en De Los Payadores N° 2038. Ord. N° 6417.	0771/25	008
• Escuela de Educación Especial Juntos a la Par, convalidación del Decreto N° 1393/24 de declaración de Interés Municipal realización de una Maratón en la Plaza José Hernández y autorización uso del espacio público y del corte de tránsito vehicular de las calles involucradas. Ord. N° 6432.	0785/25	012
• Escuela de Educación Secundaria N° 11, convalidación del Decreto N° 1388/24 de autorización realización corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú para Acto Escolar denominado Puentes. Ord. N° 6436.	0789/25	012
• Festival Patria Grande, organizado por la Agrupación Argentina Humana, convalidación del Decreto N° 1419/24 de declaración de Interés Municipal y autorización uso del espacio público y del corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6437.	0790/25	013
• Fideicomiso Inmobiliario Federico Leloir y Frers Itzaingó, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Federico Leloir y Frers. Ord. N° 6412.	0766/25	007
• Inmuebles identificados como Parcelas 432c, 432b y 432cc (unificadas 432cd) del CEAMSE, declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación una parte para apertura y pavimentación de la continuación de la calle Junta de Mayo. Ord. N° 6448.	0749/25	014
• Jardín de Infantes N° 910, autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapi para realizar una Peña Folclórica por el Día de la Independencia. Ord. N° 6430.	0783/25	012
• Jardín de Infantes N° 914, autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle República Sudafricana para festejos por el 25° Aniversario. Ord. N° 6427.	0780/25	011
• Latinled S.R.L., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios de alquiler de pantalla led en la Dirección de Cultura. Ord. N° 6447.	0800/25	014
• Leis Ariel Enrique, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial y oficinas en Juncal N° 190. Ord. N° 6423.	0777/25	010
• Logarzo Marcela Sandra, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar y cocheras en San Rosa N° 2012. Ord. N° 6426.	0779/25	011
• Marcha del Orgullo LGTBQINB+, convalidación del Decreto N° 1302/24 de declaración de Interés Municipal y autorización uso de la Plaza "20 de Febrero". Ord. N° 6439.	0792/25	013
• Misa Criolla de Ariel Ramírez, declaración de Interés Municipal representación en la Legislatura Porteña con la participación de artistas de Itzaingó. Ord. N° 6442.	0795/25	013
• Obra Misionera y de Restauración Familiar "Reparador de Portillos", convalidación del Decreto N° 953/24 de autorización a realizar corte de tránsito vehicular para celebrar el Día del Niño. Ord. N° 6433.	0786/25	012
• Paci Sandra Patricia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en De las Boleadoras N° 3045. Ord. N° 6415.	0769/25	008
• Pina Susana Beatriz, Néstor Héctor y Juan Enrique, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en León Bloy N° 892. Ord. N° 6407.	0761/25	005
• Quiroz Juan Carlos, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a industria en Miravé N° 1454. Ord. N° 6416.	0770/25	008

• Ravuto Desarrolladora S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar y cocheras en De Los Payadores N° 1905. Ord. N° 6422.	0776/25	010
• Reynales Jorge Luis, autorización construcción de pozo negro en la acera de la Querencia N° 1211. Ord. N° 6406.	0760/25	005
• Scuola Ugo Foscolo, convalidación del Decreto N° 0497/25 de declaración de Interés Municipal celebración del Día Nacional de los Jardines de Infantes y autorización uso de espacio público y corte de tránsito vehicular. Ord. N° 6441.	0794/25	013
• Singing Stage S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Manuel Gómez Carrillo N° 4320. Ord. N° 6419.	0773/25	009
• Sívori Enrique Carlos, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a taller depósito en Zorrilla de San Martín s/ N°. Ord. N° 6410.	0764/25	006
• Supermercado El Abastecedor S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial en Gral. Pirán y Bacacay y autorización habilitación del rubro Supermercado Autoservicio con depósito. Ord. N° 6413.	0767/25	007
• Supermercado El Abastecedor S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial en Avda. Ratti y Perdomo y autorización habilitación del rubro Supermercado Autoservicio con depósito. Ord. N° 6414.	0768/25	008
• Underground Producciones S.A., convalidación del Decreto N° 0984/24 de autorización estacionamiento de camiones de filmación para firmar la serie "En el Barro". Ord. N° 6431.	0784/25	012
• Unión de Comerciantes y Empresas de la calle Brandsen, autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Cnel. Brandsen por festejos del 30° aniversario de la Pescadería La Bahía. Ord. N° 6428.	0781/25	011
• Unión de Comerciantes y Empresas de la calle Brandsen, autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Cnel. Brandsen para realizar una bicicleteada. Ord. N° 6429.	0782/25	011
• Velázquez Zillería Madolina, autorización construcción de pozo negro en la acera de Del Chiripa N° 1274. Ord. N° 6404.	0758/25	005
• Verdi Alicia Adys, Abi Zaid Germán Pablo y Abi Zaid Oscar Fernando, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a industria en La Isabela N° 224. Ord. N° 6408.	0762/25	006
• Verdi Alicia Adys, Abi Zaid Germán Pablo y Abi Zaid Oscar Fernando, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a industria en Pte. Perón N° 6725. Ord. N° 6409.	0763/25	006
• Yan Deguan, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a industria y vivienda en Miravé N° 1710 y autorización habilitación del rubro Fabricación de Productos Alimenticios a favor de Surprice Foods S.R.L. Ord. N° 6418.	0772/25	009

PERSONAL

• Acosta Mercedes del Valle, aceptación de la renuncia a sus funciones de Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niñeces y Adolescencias.	0717/25	042
• Albenis Alejandra Isabel, aceptación renuncia a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada.	0706/25	035
• Altamirano Miguel Gerónimo, de la Secretaría de Seguridad, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5.	0696/25	031
• Arieta Romina Elisabet, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su hija Quesada Laura Nazarena.	0691/25	029
• Barros Cristian Adrián Eduardo, de la Secretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 6.	0688/25	028
• Boga Flavio David, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de Pastore Sergio Valentín.	0679/25	023
• Calderón Sonia Estela, asignación funciones de Asistente Técnico Docente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0693/25	030
• Evento Ituzaingó su Producción y Desarrollo - Ronda de Negocios, reconocimiento de servicios del personal interviniente en la organización y disposición pago de viáticos.	0683/25	025
• Evento Ituzaingó su Producción y Desarrollo - Ronda de Nego-		

cios, reconocimiento de servicios del personal interviniente en la organización y disposición pago de viáticos. Detalle artículo.	0683/25	092
• Falbo Matías, otorgamiento de licencia sin sueldo en la Secretaría de Gobierno.	0716/25	042
• Fernández Eduardo Adolfo, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Gobierno.	0741/25	053
• Giménez Sonia Elena, aceptación de la renuncia a sus funciones de Subsecretaría de Economía y Hacienda.	0755/25	058
• González Carlos Alejandro, de la Dirección de Discapacidad, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero 5.	0745/25	054
• Goytía Natalia Emilce, otorgamiento de licencia sin sueldo en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0722/25	044
• Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, creación del cargo de Jefe de Preceptores de la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software y designación de Zucco Jorgelina Laura.	0728/25	047
• Larrosa Pamela Soledad, de Dirección de Notificadores, aplicación de una sanción de apercibimiento por sumario administrativo.	0801/25	062
• Ledesma Hernán Sergio, disposición instrucción de sumario administrativo por Actas labradas en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0727/25	046
• Lowesstein Enrique Carlos, otorgamiento del Adicional por Bloqueo de Título a Profesionales de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.	0802/25	063
• Maders Marcia, aceptación renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 4.	0724/25	045
• Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, 12° Edición, modificación Decreto N° 0266/25 de disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	0735/25	050
• Medina Jacqueline Alejandra, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora de expresión corporal en los Jardines de Infantes Municipales.	0673/25	020
• Monteros Patricia Alejandra, otorgamiento de licencia sin sueldo en la Ventanilla Única Simplificada.	0751/25	057
• Mulet Marcela Alejandra, de la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 7.	0742/25	053
• Paola Jorgelina María, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género.	0675/25	021
• Pérez Mónica Cecilia, baja como Facilitadora de Atención Ciudadana de la Ventanilla Única Simplificada y asignación funciones en la Dirección de Cultura.	0695/25	031
• Personal de Planta Permanente y Temporaria, reencasillamiento en la Categoría 12 de los distintos Agrupamientos.	0681/25	024
• Personal de Planta Permanente y Temporaria, reencasillamiento en la Categoría 12 de los distintos Agrupamientos. Anexo.	0681/25	084
• Rojas Ana María, de la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 7.	0744/25	054
• Romay Segundo Ramón, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de estudiantes del Centro de Formación Profesional N° 1.	0707/25	036
• Saravia Mónica Graciela, de la Dirección de Notificadores, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5.	0698/25	032
• Sistema Educativo Municipal, creación del cargo de Supervisor General, Jornada Completa, equiparado a Director de Rama Nivel Inicial, Jornada Completa, y designación como Supervisora General de Del Castillo Rita Lidia.	0685/25	026
• Toledo Omar Víctor, otorgamiento de licencia sin sueldo en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0739/25	052
• Vidal María del Pilar Yanel, aceptación renuncia a sus funciones de Profesora en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0705/25	035
• Woca Alejandro Gabriel, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 2.	0697/25	032

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.